SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES.

San Miguel Agreda de Mocoa (P), 21 de octubre 2026.

1

Doctora:
ANA MILENA MORA MORENO
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
CON FUNCIONES DE ORDENACIÓN DEL GASTO MEDIANTE DECRETO N. 002 DE 3 DE ENERO DE 2025
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Mocoa-Putumayo
E. S. D.

Cordial saludo.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 del 2015 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO requerido para el adelantamiento del proceso de selección y la posterior suscripción de **"FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027", a través de la Secretaría de salud de la Gobernación del Putumayo, se viene adelantando el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, identificado con BPIN No. 202400000005279, el cual tiene como finalidad fortalecer la capacidad institucional mediante la modernización de la infraestructura tecnológica y la dotación de mobiliario adecuado para el desarrollo eficiente de las actividades administrativas del área de aseguramiento de la secretaria de salud departamental.

En el Plan de Desarrollo Departamental, el proyecto se encuentra contenido en la siguiente estructura:

PLAN DE DESARROLLO:	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE (2024-2027)
ESTRATEGIA:	II. UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE
SECTOR:	SALUD Y PROTECCION SOCIAL
PROGRAMA:	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD
PROYECTO:	"FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".
BPIN:	202400000005279

El Departamento del Putumayo cuenta con el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", identificado con BPIN 202400000005279, cuyo producto corresponde al "Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social", código 1906044, y cuyo indicador corresponde a "Personas afiliadas al régimen subsidiado", código 190604400, situación que impacta al total de la población del Departamento del Putumayo que según DANE asciende a 395.980 con corte julio de 2026.

2

El proyecto tiene como objetivo general garantizar la afiliación, la continuidad del aseguramiento y la prestación efectiva de los servicios de salud a la población beneficiaria del régimen subsidiado y dentro de sus objetivos específicos se encuentra disponer de recursos humanos, físicos y financieros que permitan fortalecer la operación del aseguramiento en el Departamento del Putumayo.

Lo anterior sustentado en que el diagnóstico del proyecto identifica como problemática la dificultad para el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la población del Departamento del Putumayo, asociada, entre otros factores, a la dispersión geográfica, las dificultades de acceso a las zonas rurales, la movilidad de la población, las dificultades de comunicación y la baja presencia de las EPS en las zonas rurales. Asimismo, se identifica como causa indirecta la débil operación del aseguramiento en el Departamento del Putumayo.

En este contexto, el fortalecimiento de la capacidad tecnológica, física y operativa del Área de Aseguramiento constituye una condición necesaria para desarrollar las acciones de gestión, seguimiento, inspección, vigilancia y asistencia técnica que soportan la adecuada operación del aseguramiento y contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.

Se precisa que las acciones del Área de Aseguramiento son de carácter permanente y requieren el procesamiento, análisis, validación, seguimiento y reporte oportuno de información proveniente de diferentes fuentes institucionales y sistemas de información del Sistema General de Seguridad Social en Salud. De acuerdo con la dinámica de trabajo del área, estas actividades no se desarrollan de manera aislada, sino que implican la ejecución simultánea de múltiples procesos, atención de requerimientos, generación de informes, participación en mesas técnicas y seguimiento continuo a las Entidades Promotoras de Salud y a las Entidades Territoriales Municipales.

En este contexto, los principales procesos y actividades desarrollados por el Área de Aseguramiento son:

Sub – proceso Afiliación y BDUA:

- Administración, consulta, actualización, seguimiento y depuración de información relacionada con la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA).
- Consulta y procesamiento de información a través de diferentes herramientas y plataformas institucionales, entre ellas BDUA, LMA, SAT, portal transaccional de ADRES y herramientas de consulta de SISBÉN.
- Seguimiento a la cobertura de afiliación.
- Seguimiento a las estrategias definidas a nivel departamental para el aumento de la cobertura de afiliación al SGSSS.

- Seguimiento al reporte de novedades, procesos de depuración de BDUA y listados censales por parte de los Entes Territoriales Municipales.
- Asistencia técnica a las Entidades Territoriales municipales en procesos de Afiliación y BDUA.
- Acompañamiento a jornadas de afiliación en los 13 municipios del departamento.
- Ejecución de las acciones definidas por el MSPS en el Plan de la Cultura de la Seguridad Social.
- Ejecución de las acciones definidas en la Circular Externa No. 0035 de 2022 del MSPS, en relación a las recomendaciones para el fortalecimiento de la inclusión y atención de la población migrante venezolana en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Verificación y seguimiento a la implementación y funcionamiento de la Afiliación de Oficio en las IPS y Entidades Territoriales municipales.
- Seguimiento a las acciones realizadas por las entidades territoriales para evitar la evasión y elusión en el régimen subsidiado.

Sub proceso – Inspección y vigilancia:

- Emitir los lineamientos específicos para la ejecución de las auditorías GAUDI a las Entidades Territoriales Municipales.
- Brindar asistencia técnica para la adecuada validación de las plantillas, el cargue de información, la recopilación de evidencias y el análisis de los soportes presentados por la EPS, en el marco del proceso de Auditoría GAUDI.
- Supervisar, solicitar correcciones y aprobar el proceso de ejecución GAUDI de las Entidades Territoriales Municipales.
- Realizar seguimiento a la aprobación y ejecución de Planes de mejoramiento elaborados por las EPS para subsanar los hallazgos derivados de los procesos de auditoria GAUDI.
- Realizar mesas de trabajo con los aseguradores de manera mensual para abordar problemáticas de aseguramiento y prestación de servicios y suscribir compromisos que permitan subsanarlas.
- Realizar seguimiento a la contratación para la prestación de servicios de salud.
- Notificación y traslado de incumplimientos o presunta vulneración del derecho a la salud de los afiliados a Entes de Control.
- Visitas de inspección y vigilancia al régimen especial y/o excepción, presentes en el departamento.
- Seguimiento de acciones a cargo de los aseguradores contempladas en los planes de contingencia y/o planes de acción (RIAS, Cáncer, Morbilidad Materna, Mortalidad Infantil, Dengue y Fiebre Amarilla).
- Participación en las unidades de análisis de los casos de mortalidad de los Eventos de Interés en Salud Pública.

- Emitir los lineamientos específicos para el cumplimiento de las competencias en aseguramiento y garantía de acceso a los servicios de salud a las Entidades Territoriales Municipales.
- Brindar asistencia técnica en temas de aseguramiento y garantía de acceso a los servicios de salud a las Entidades Territoriales Municipales.
- Realizar visitas de verificación y seguimiento a los 13 municipios del departamento respecto al cumplimiento de las competencias en aseguramiento y prestación de servicios de las Entidades Territoriales Municipales.
- Reuniones trimestrales con las Entidades Territoriales Municipales para abordar problemáticas de aseguramiento y prestación de servicios

Sub proceso – Financiamiento Régimen Subsidiado.

- Elaboración de compromiso presupuestal para la cofinanciación del régimen subsidiado a nivel departamental y seguimiento a la ejecución del proceso por parte de los Entes Territoriales Municipales.
- Elaboración de actos administrativos de Liquidación Mensual de Afiliados a nivel departamental y seguimiento a la ejecución del proceso por parte de los Entes Territoriales Municipales.
- Seguimiento al formato de aseguramiento en salud definido en el Plan Financiero Territorial de Salud.
- Seguimiento a las ET municipales en el cumplimiento de los reportes establecidos en Circular Única (Archivo Tipo 276 y FT035 y FT036) y contribución de vigilancia a la SNS.
- Verificación del reporte de los anexos 01 y 03 de la Resolución 1756 de 2019 y seguimiento a la ejecución, respecto a los excedentes de las cuentas maestras del régimen subsidiado.
- Reporte de anexos 02 y 04 de la Resolución 1756 de 2019, del nivel departamental.
- Reporte de archivo FTP034 - Deudas esfuerzo propio departamental a la Superintendencia Nacional de Salud.

La ejecución simultánea de estas actividades genera una alta demanda de recursos tecnológicos para el procesamiento, almacenamiento, consulta y gestión de información. El personal requiere trabajar de manera concurrente con diferentes sistemas de información, bases de datos, archivos de gran tamaño, herramientas ofimáticas, aplicativos institucionales y plataformas de comunicación virtual, por lo que la capacidad y condiciones técnicas de los equipos de cómputo inciden directamente en la oportunidad y eficiencia de los procesos.

Actualmente, se presentan limitaciones asociadas a la capacidad de procesamiento, memoria y almacenamiento de los equipos disponibles, evidenciadas en tiempos prolongados de apertura y procesamiento de archivos, bloqueos o interrupciones durante la ejecución simultánea de aplicaciones, dificultades para gestionar bases de datos de gran tamaño y restricciones para utilizar de manera concurrente las herramientas requeridas. Estas condiciones afectan especialmente las actividades que demandan procesamiento intensivo de información, elaboración de informes, cargue de datos, seguimiento, análisis y generación de reportes.

De igual manera, el crecimiento del equipo de trabajo y la diversidad de funciones desarrolladas han incrementado la necesidad de contar con puestos de trabajo y mobiliario adecuado, por tanto, se hace necesario disponer de escritorios, sillas y ambientes funcionales que permitan desarrollar las actividades individuales bajo condiciones adecuadas de organización y ergonomía.

5

Adicionalmente, por la naturaleza territorial de las funciones del Área de Aseguramiento, actividades como las jornadas de afiliación, asistencias técnicas presenciales desarrolladas a las Entidades Territoriales Municipales y las reuniones desarrolladas con los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social, se llevan a cabo en escenarios diferentes a las instalaciones de la Administración Departamental, por lo que se requiere disponer de mobiliario propio, funcional y de fácil transporte, como mesas plegables y sillas plásticas, que permita disponer de condiciones básicas para la ejecución de las diferentes actividades administrativas a cargo del área, sin depender de la disponibilidad de mobiliario de las entidades o espacios donde se desarrollen las jornadas.

Por lo anterior, se considera necesario avanzar en el fortalecimiento de la capacidad tecnológica, física y operativa del Área de Aseguramiento del Departamento del Putumayo, mediante la incorporación de los medios físicos y tecnológicos requeridos para optimizar la capacidad institucional, garantizando la ejecución eficiente y oportuna de las actividades que soportan el cumplimiento del producto y el logro de los resultados esperados.

La necesidad institucional comprende el suministro de los bienes requeridos para el fortalecimiento del Área de Aseguramiento y, específicamente respecto del equipo de aire acondicionado, incluye su instalación, conexión y puesta en funcionamiento, garantizando su correcto funcionamiento y compatibilidad con las condiciones de infraestructura existentes.Los demás bienes objeto del contrato, tales como mobiliario, computadores, impresoras, escáner y demás elementos de oficina, serán únicamente suministrados y entregados de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, sin que se encuentre a cargo del contratista su instalación, configuración o puesta en funcionamiento.

En consecuencia, el contratista deberá disponer del personal técnico idóneo exclusivamente para realizar la instalación y puesta en funcionamiento del equipo de aire acondicionado, así como efectuar las verificaciones necesarias que permitan acreditar su correcto funcionamiento al momento de la entrega.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con el fin de satisfacer la necesidad identificada y garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión BPIN No. 202400000005279

1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La necesidad identificada se satisfará mediante la contratación de una persona natural o jurídica especializada para el suministro de los bienes requeridos para el fortalecimiento de la capacidad operativa del Área de Aseguramiento de la Secretaría de Salud Departamental de la Gobernación del Putumayo, incluyendo la instalación, ensamblaje, configuración, integración, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de los equipos tecnológicos y demás elementos que, por su naturaleza, lo requieran, así como la instalación del aire acondicionado y la adecuación de los puestos de trabajo, garantizando su correcta entrega y funcionamiento.

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones pueden definirse objetivamente y cuya comparación se realiza principalmente en función del precio, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad exigidas por la entidad

6

El proyecto tiene como objetivo general garantizar la afiliación, la continuidad del aseguramiento y la prestación efectiva de los servicios de salud a la población beneficiaria del régimen subsidiado y dentro de sus objetivos específicos se encuentra disponer de recursos humanos, físicos y financieros que permitan fortalecer la operación del aseguramiento en el Departamento del Putumayo.

Lo anterior sustentado en que el diagnóstico del proyecto identifica como problemática la dificultad para el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la población del Departamento del Putumayo, asociada, entre otros factores, a la dispersión geográfica, las dificultades de acceso a las zonas rurales, la movilidad de la población, las dificultades de comunicación y la baja presencia de las EPS en las zonas rurales. Asimismo, se identifica como causa indirecta la débil operación del aseguramiento en el Departamento del Putumayo.

En este contexto, el fortalecimiento de la capacidad tecnológica, física y operativa del Área de Aseguramiento constituye una condición necesaria para desarrollar las acciones de gestión, seguimiento, inspección, vigilancia y asistencia técnica que soportan la adecuada operación del aseguramiento y contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.

Se precisa que las acciones del Área de Aseguramiento son de carácter permanente y requieren el procesamiento, análisis, validación, seguimiento y reporte oportuno de información proveniente de diferentes fuentes institucionales y sistemas de información del Sistema General de Seguridad Social en Salud. De acuerdo con la dinámica de trabajo del área, estas actividades no se desarrollan de manera aislada, sino que implican la ejecución simultánea de múltiples procesos, atención de requerimientos, generación de informes, participación en mesas técnicas y seguimiento continuo a las Entidades Promotoras de Salud y a las Entidades Territoriales Municipales.

El contrato corresponderá a un contrato de compraventa, cuyo objeto comprende el suministro de computadores de escritorio Todo en Uno, servidor, computadores portátiles, impresoras, escáner, video proyector, escritorios, sillas, mesas, aire acondicionado, UPS y demás bienes requeridos por la entidad.

El contratista deberá acreditar la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica necesaria para la ejecución del contrato. Igualmente, deberá contar con la capacidad logística y los recursos requeridos para garantizar la entrega oportuna de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones y características establecidas en la ficha técnica.

Para el equipo de aire acondicionado, el contratista deberá garantizar, además de su entrega, la instalación, configuración, realización de las pruebas de funcionamiento y puesta en operación, asegurando su adecuada instalación y compatibilidad con la infraestructura existente, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Respecto de los demás bienes objeto del contrato, la obligación del contratista se circunscribe a su entrega oportuna y al cumplimiento de las características, cantidades, referencias, condiciones y demás requisitos establecidos en la respectiva ficha técnica,

La ejecución del contrato permitirá fortalecer la capacidad tecnológica y administrativa del Área de Aseguramiento de la Secretaría de Salud Departamental de la Gobernación del Putumayo, optimizando los procesos institucionales, mejorando las condiciones de trabajo de los servidores y contratistas, fortaleciendo la atención a la ciudadanía y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión BPIN No. 202400000005279.

En consecuencia, la contratación propuesta garantiza la satisfacción de la necesidad institucional bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva, asegurando la adecuada inversión de los recursos públicos

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO Y EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO."

2.1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto del Contrato está clasificado en los siguientes códigos de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla hasta el tercer nivel (clase):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
26000000	26110000	26111700	Baterías, pilas y accesorios
40000000	40100000	40101700	Enfriamiento
43000000	43210000	43211500	Computadores
43000000	43210000	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43000000	43210000	43212100	Impresoras de computador
43000000	43220000	43222600	Equipo de servicio de red
44000000	44120000	44121600	Suministros de escritorio
52000000	52160000	52161500	Equipos audiovisuales
56000000	56100000	56101700	Muebles de oficina
56000000	56110000	56112100	Asientos

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con fundamento en la necesidad institucional previamente descrita, en los estudios de mercado adelantados por la entidad y en las cotizaciones obtenidas para la estructuración del presupuesto oficial, se establecen a continuación las especificaciones técnicas mínimas de los bienes objeto de adquisición, las cuales corresponden a equipos, equipos audiovisuales y mobiliario institucional requeridos para fortalecer la capacidad operativa y administrativa de la secretaria de salud área de aseguramiento de la Gobernación del Putumayo. Los bienes relacionados deberán cumplir integralmente con las características técnicas señaladas en las fichas y cuadros que se presentan a continuación:

Elemento	Cantidad	Características mínimas	Justificación
Computadores de escritorio	12	Computador Todo en Uno i7 RAM 16GB SSD 512GB - Sistema Operativo: Windows 11 Profesional (64 bits), Con licencia original preinstalada y activada, Suite Ofimática: Microsoft Office 2021 Professional (licencia perpetua, original) o superior, Incluye Word, Excel, PowerPoint	Se requieren para fortalecer la capacidad de procesamiento y análisis de información relacionada con el aseguramiento, incluyendo BDUA, bases de datos masivas, cruces y validaciones de información, múltiples hojas de cálculo, elaboración de informes, análisis de indicadores y actividades de auditoría y seguimiento.
Equipo tecnológico	1	Servidor con procesador Intel Xeon 6325P, velocidad del procesador 3,50 GHz, memoria de 16 GB, 2 tb	Se requiere para fortalecer la capacidad de almacenamiento, organización y gestión de información y archivos de trabajo relacionados con las actividades de aseguramiento, facilitando la disponibilidad y administración de la información utilizada en los procesos de seguimiento, análisis y control.
Computadores portátiles	2	Portátil 14" Intel Core Ultra 7-255h, memoria RAM de 16gb, disco estado sólido (SSD) de 1tb. Sistema Operativo: Windows 11 Profesional (64 bits), Con licencia original preinstalada y activada, Suite Ofimática: Microsoft Office 2021 Professional (licencia perpetua, original) o superior, Incluye Word, Excel, PowerPoint	Se requieren para el desarrollo de actividades de asistencia técnica, visitas de inspección, seguimiento y demás actuaciones de campo en los municipios del Departamento, permitiendo consultar, verificar, analizar y presentar información durante las jornadas extramurales.
Impresora multifuncional	1	Impresora Multifuncional (impresión, copia y escaneo duplex) EcoTank Wi-Fi, velocidad de impresión 18 ISO ppm (negro) y 9 ISO ppm (color), resolución de	Permitirá atender las necesidades de impresión, copia y digitalización de informes técnicos, actas, oficios, expedientes, soportes de

		impresión de 4800 x 1200 dpi, velocidad de copiado 11,5 ISO cpm (negro) y 5,5 ISO cmp (color) y funciones de copiado reducción y ampliación 25% - 400%, y escaner cama plana a color (sensor de imagen CIS), resolución de hardware 1200 x 2400 dpi.	auditoría y demás documentación derivada de las actividades del proyecto.
Impresora	1	Impresora para oficina de medio alto volumen o entornos empresariales, Velocidad de impresión: hasta 70 ppm (carta), ligeramente por encima de los 65 ppm, Resolución: 1200 x 1200 dpi, Tiempo a la primera página: ~7,5 segundos, Ciclo de trabajo mensual: hasta 300.000 páginas, Volumen recomendado: de 6.000 a 30.000 páginas/mes, Manejo de papel, Bandeja estándar: 650 hojas, Ampliable: hasta 2 500 (opcional), Salida: 500 hojas	Permitirá atender la generación de documentación y reportes asociados a las actividades de gestión, seguimiento, inspección y vigilancia que requieren procesamiento e impresión de volúmenes significativos de información.
Equipo tecnológico	1	Escáner Dúplex a Color, alimentador automático de 100 hojas, resolución óptica de 600 dpi, velocidad de 45 ppm/90 ipm, ciclo de trabajo de hasta 5000 páginas al día.	Permitirá fortalecer la digitalización, organización y trazabilidad de documentos y soportes generados durante las actividades de seguimiento, auditoría, asistencia técnica e inspección.
Equipo tecnológico	1	Video proyector de 4.000 lúmenes en color y en blanco, resolución WXGA de 1280px x 800px	Será utilizado como herramienta de apoyo para jornadas de asistencia técnica, capacitación, socialización de información, presentación de resultados y seguimiento de compromisos relacionados con el aseguramiento.
Escritorios metálicos	11	Escritorio metálico, 73 alto x 120 largo x 60 profundidad, con 3 cajones	Permitirán disponer de los puestos físicos requeridos para desarrollar las actividades de procesamiento de información, análisis de bases de datos, elaboración de informes, gestión documental, seguimiento, asistencia técnica e inspección relacionadas con el proyecto.
Escritorios metálicos	1	Escritorio metálico gerencial en L, 73 alto x 170 largo x 120 profundidad, con 3 cajones	

Sillas ergonómicas	12	Silla de oficina ergonómica giratoria, con cabecero, 26" fondo X 23.75" ancho x 42" alto, espaldar media, color negro.	Complementarán los puestos de trabajo destinados a la ejecución de las actividades del proyecto y permitirán contar con condiciones físicas adecuadas para el desarrollo continuo de las labores técnicas y operativas.
Mobiliario	2	Mesa plegable plástica tipo portafolio o maletín, 74 cm alto, 180 cm largo x 70 cm profundidad	Serán utilizadas como elementos de apoyo logístico para jornadas de asistencia técnica, reuniones de seguimiento y jornadas de afiliación.
Mobiliario	12	Sillas plásticas sin brazos	
Mobiliario	1	Aire acondicionado Inverter Winner Plus 22000 BTU - WIFI - 220V, incluido instalación en el municipio de Mocoa.	Permitirá mantener condiciones ambientales adecuadas para el funcionamiento de los equipos tecnológicos y el desarrollo de las actividades del Área de Aseguramiento en el municipio de Mocoa, contribuyendo a la adecuada operación y conservación de los equipos incorporados al proyecto.
Mobiliario	8	Ups Interactiva 2200va	Permitirán proporcionar respaldo y protección eléctrica a los equipos tecnológicos utilizados para el procesamiento y gestión de información, disminuyendo el riesgo de pérdida de información, interrupción de las actividades y afectaciones derivadas de variaciones o interrupciones del suministro eléctrico.

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

3.1 PARTES:

El Departamento del Putumayo y el proponente seleccionado mediante el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica.

3.2. PLAZO DEL CONTRATO:

La actividad objeto de la necesidad se desarrollará en un término de quince (15) días calendario. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo, previa firma del acta de inicio, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

La vigencia del contrato que se suscriba como resultado de este proceso, será la sumatoria del término de ejecución y liquidación, contados a partir del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. El plazo podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes, cuando las condiciones de ejecución así lo determinen.

El plazo de legalización del contrato será de 2 días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato.

Para que se pueda suscribir el Acta de liquidación, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente estudio previo y sus anexos.

3.3 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el municipio de Mocoa-secretaria de salud departamental, previo cumplimiento de las condiciones contractuales y aceptación por parte del supervisor del contrato. La entrega de los bienes objeto del contrato deberá efectuarse en el Almacén Departamental de la Gobernación del Putumayo, cumpliendo el procedimiento establecido por la Entidad para su recepción e ingreso al almacén.

Para todos los efectos contractuales, se establece como domicilio la ciudad de Mocoa, Putumayo.

3.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, y considerando que el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes muebles destinados al fortalecimiento tecnológico y administrativo de la entidad, la Gobernación del Putumayo celebrará un **Contrato de Compraventa** con el oferente que resulte adjudicatario del proceso de selección, en virtud del cual se adquirirán los bienes descritos en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

3.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

N°	DESCRIPCION
1	El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y

	demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantará las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
5	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
6	En caso que, en la actividad contractual, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la misma.
7	Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
8	Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración Departamental para la ejecución del contrato y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
9	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna.
10	Garantizar, durante la ejecución del contrato, la disponibilidad del personal técnico idóneo y competente requerido para realizar la instalación, conexión, puesta en funcionamiento y verificación del equipo de aire acondicionado objeto del contrato, asumiendo el contratista la responsabilidad por la adecuada ejecución de dichas actividades.
11	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
12	Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
13	Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y/o documentos solicitados.
14	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

12

15	El contratista garantizará la habilitación de una línea telefónica o cualquier otro medio de comunicación idóneo con el fin de solventar las inquietudes que presenten los beneficiarios del suministro.
16	Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.
17	Acatar las recomendaciones del supervisor, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
18	Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean designadas por la Entidad.

3.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El Contratista, deberá adelantar todas y cada una de las actividades de la propuesta, que formará parte integral del contrato, dando cumplimiento a las siguientes obligaciones

N°	DESCRIPCION
1	Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y demás requisitos establecidos en los estudios previos, pliego de condiciones, propuesta presentada y contrato suscrito.
2	Suministrar la totalidad de los bienes objeto del contrato, los cuales deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, no remanufacturados, no reacondicionados y encontrarse en perfecto estado de funcionamiento.
3	Garantizar que los bienes suministrados cumplan integralmente con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, las normas técnicas aplicables, las condiciones de calidad exigidas por los fabricantes y los requerimientos establecidos en el proceso de selección.
4	Entregar los bienes objeto del contrato dentro del plazo establecido y en las cantidades contratadas, garantizando su correcta identificación, empaque, transporte y protección.
5	Realizar la entrega de los bienes en el Almacén General de la Gobernación del Putumayo, ubicado en la Carrera 9 No. 7-19 del municipio de Mocoa o en el lugar que determine la entidad a través del supervisor del contrato.
6	Presentar junto con la entrega de los bienes toda la documentación requerida para su ingreso al Almacén General e incorporación al inventario institucional, incluyendo facturas, remisiones, garantías, licencias, seriales, fichas técnicas, certificados de autenticidad, manuales de operación y demás documentos exigidos por la entidad.
7	Registrar y entregar a la entidad la relación detallada de números de serie, códigos de activación, licencias, certificados de garantía de fabricante, certificados de autenticidad y demás soportes asociados a los equipos tecnológicos, software y dispositivos entregados.
8	Realizar la instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento y pruebas de operación de los equipos tecnológicos, mobiliarios y demás bienes que por su naturaleza así lo requieran.
9	Brindar capacitación básica al personal designado por la entidad sobre la operación y administración de los equipos o soluciones tecnológicas que por su complejidad así lo requieran.

10	Asumir bajo su exclusiva responsabilidad todos los costos relacionados con embalaje, cargue, descargue, transporte, seguros, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
11	Responder por la pérdida, daño, deterioro o afectación de los bienes hasta su recibo final a satisfacción por parte de la entidad.
12	Reemplazar, sin costo adicional para la entidad, cualquier bien que presente defectos de fabricación, daños, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
13	Garantizar los bienes suministrados durante el término ofrecido en la propuesta y exigido por la entidad, respondiendo por defectos de fabricación, funcionamiento, calidad o desempeño.
14	Brindar soporte técnico y efectuar las actividades de garantía que resulten necesarias durante el término de cobertura ofrecido para los equipos y elementos entregados.
15	Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual.
16	Acatar las instrucciones, recomendaciones y directrices impartidas por la Secretaría de salud departamental y por el supervisor designado por la entidad.
17	Designar un representante o coordinador responsable de la ejecución contractual, quien actuará como enlace permanente con la entidad.
18	Presentar los informes, actas, soportes y demás documentos que sean requeridos por el supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
19	Mantener vigentes durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación las garantías exigidas por la entidad.
20	Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales que le sean aplicables durante la ejecución del contrato.
21	Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
22	Guardar reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
23	Suscribir oportunamente las actas de inicio, entrega, recibo a satisfacción, liquidación y demás documentos requeridos para la ejecución del contrato.
24	Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de compraventa y aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

14

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales y pérdidas, y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Gobernación de Putumayo no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

3.6.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

El Departamento del Putumayo en desarrollo del contrato de prestación de servicios, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

1	Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa e indirecta.
2	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
3	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
5	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
6	Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
7	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
8	Delegar a la Secretaría competente para que ejerza la supervisión del contrato velando por el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Gobernación del Putumayo para la debida ejecución del contrato hasta que este sea recibido a satisfacción.
9	Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación y demás actas a que haya lugar.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública, salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo.

Teniendo en cuenta que, con el presente proceso de selección la Entidad pretende adquirir los servicios identificados y clasificados en el apartado de especificaciones técnicas, se infiere que éste tipo de servicios se clasifica como de características técnicas uniformes, con lo que se concluye que la modalidad de selección es la de Selección Abreviada, causal establecida en el numeral 2° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007 regula lo concerniente a la selección abreviada como modalidad de selección, así:

> *"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas*

especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

16

La adquisición de equipos tecnológicos, infraestructura informática, equipos de conectividad, sistemas de almacenamiento, sistemas de respaldo energético, equipos audiovisuales y mobiliario institucional puede ser objeto de estandarización, en atención a que corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas para el desarrollo de sus actividades administrativas, operativas y misionales.

Se trata de bienes que pueden ser definidos mediante especificaciones técnicas objetivas, verificables y comparables, disponibles en el mercado a través de múltiples fabricantes, distribuidores y proveedores, cuyos estándares de calidad, desempeño y funcionamiento pueden determinarse previamente por la entidad mediante fichas técnicas y condiciones mínimas de obligatorio cumplimiento.

En esa medida, los bienes objeto del presente proceso son susceptibles de parametrización mediante especificaciones técnicas claras y verificables, relacionadas con características de hardware, capacidad de procesamiento, almacenamiento, conectividad, rendimiento, dimensiones, materiales de fabricación, condiciones ergonómicas, estándares de calidad, licenciamiento, garantías y demás requerimientos técnicos definidos por la entidad. Tales características permiten estructurar fichas técnicas homogéneas sin requerir desarrollos personalizados o componentes intelectuales diferenciadores entre oferentes.

Adicionalmente, la estructura económica de los bienes requeridos responde a componentes plenamente identificables y comparables dentro del mercado nacional, lo que permite realizar estudios de mercado objetivos y establecer precios de referencia verificables. En consecuencia, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, la evaluación de las ofertas puede centrarse objetivamente en el factor económico, conforme a las reglas propias de la Subasta Inversa Electrónica.

Así las cosas, los bienes objeto del presente proceso contractual se enmarcan dentro de la categoría de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que poseen especificaciones técnicas estandarizables, comparten patrones de calidad y desempeño objetivamente definidos y pueden ser ofrecidos por una pluralidad de proveedores del mercado, circunstancia que habilita su contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, permitiendo garantizar la transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva del contratista.

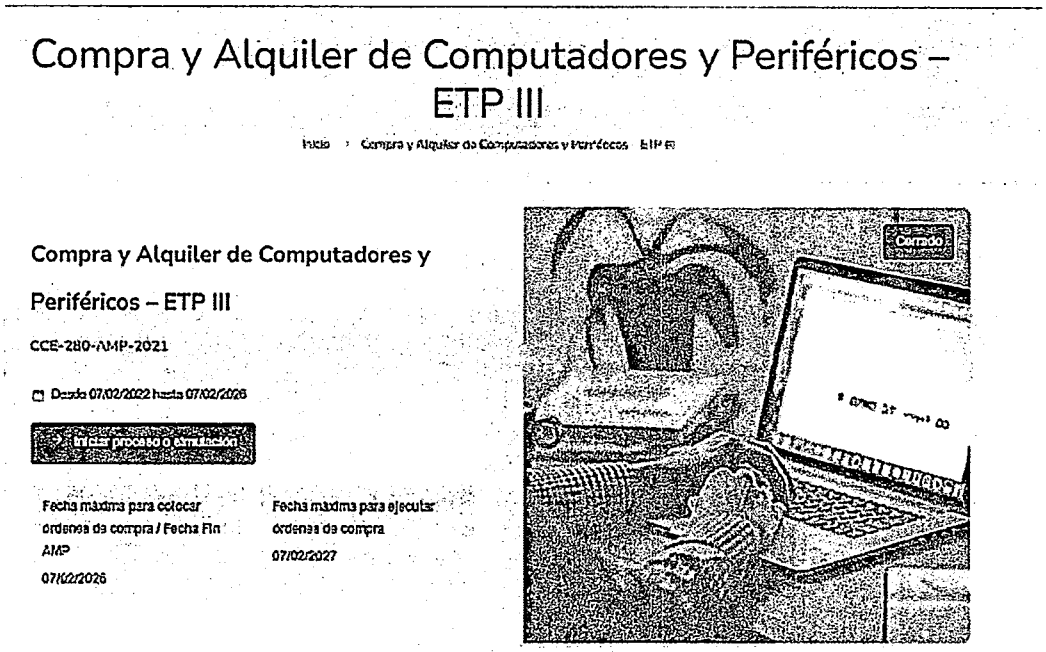
No obstante, a partir de la expedición de la Ley 1150 de 2007 se estableció la posibilidad de que las entidades estatales adquirieran bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante Acuerdos Marco de Precios, como mecanismos de agregación de demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 4170 de 2011.

Posteriormente, el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, disposición reglamentada mediante el Decreto 310 de 2021, el cual estableció las condiciones para la utilización de los Acuerdos Marco de Precios y de las Bolsas de Productos por parte de las entidades estatales obligadas.

17

En cumplimiento de dicha normativa, la Gobernación del Departamento del Putumayo realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de verificar la existencia de Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes que permitieran atender la necesidad derivada del proyecto denominado **" FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ".**

Con fundamento en la información publicada por Colombia Compra Eficiente, se verificó que el Acuerdo Marco de Precios **"Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III" (CCE-280-AMP-2021)** estableció como fecha máxima para la colocación de órdenes de compra el 7 de febrero de 2026, razón por la cual, a la fecha, no es posible generar nuevas órdenes de compra con cargo a dicho instrumento de agregación de demanda.



En efecto, de acuerdo con las condiciones del Acuerdo Marco, las órdenes de compra emitidas dentro de su vigencia podrán ejecutarse **hasta el 7 de febrero de 2027.** No obstante, esta disposición únicamente aplica respecto de las órdenes de compra colocadas oportunamente durante el período habilitado y no autoriza la expedición de **nuevas órdenes con posterioridad al 7 de febrero de 2026.**

Por lo anterior, una vez agotada la verificación de los instrumentos de agregación de demanda vigentes y analizada su aplicabilidad frente al alcance del proyecto, la entidad considera procedente adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, garantizando la adquisición integral de los bienes requeridos, la pluralidad de oferentes, la selección objetiva del contratista y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

18

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En esta etapa la entidad tomo como referencia para el análisis, la información suministrada por los proveedores que, previa solicitud de la Entidad, presentaron cotizaciones de los bienes relacionados con el objeto de este estudio.

Con la información recopilada en las cotizaciones, se elaboró el presupuesto de la Entidad el cual comprende el promedio resultante de todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley.

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaría de salud Departamental, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios del sector (documento adjunto Anexo A), donde se analizan los precios, las condiciones de mercado, y los valores históricos de la entidad, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para este servicio sea acorde con las necesidades del mismo.}

5.2 ESTUDIO ECONÓMICO:

De conformidad con el estudio de mercado realizado y con la asignación presupuestal aprobada para la presente vigencia, la Secretaría de salud del Departamento del Putumayo determinó que el valor estimado para la contratación de la compraventa de los bienes objeto del presente proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. $215.942.499,63 M/CTE),** valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, instalación, puesta en funcionamiento cuando aplique, y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso contractual corresponde exclusivamente a los recursos destinados para la adquisición de los equipos tecnológicos, mobiliario y demás bienes contemplados dentro del alcance del objeto contractual, esto es, la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. $215.942.499,63 M/CTE)**

Para determinar el valor estimado del contrato, la entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones obtenidas de potenciales proveedores del sector, efectuando posteriormente el respectivo análisis comparativo de precios. Con base en la información recopilada, se determinaron los costos unitarios promedio de cada uno de los bienes requeridos, estableciendo como referencia para la estructuración del presupuesto oficial el valor promedio obtenido para cada elemento, garantizando así que los precios estimados correspondan a condiciones reales de mercado y se ajusten a los principios de economía, planeación y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

5.3 ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA:

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a. El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida conforme al formato del pliego de condiciones, en caso que no corresponda, la oferta será rechazada.
b. El proponente deberá presentar su oferta especificando precios unitarios de cada uno de los bienes objeto del presente proceso de selección, en dicho precio se entienden comprendidos todos los costos y gastos directos e indirectos que se generan por la contratación.
c. Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
d. Al formular la propuesta y asumir la ejecución del contrato, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas vigentes son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
e. La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
f. La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
g. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
h. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.
i. Adjudicación Parcial: No habrá lugar a adjudicación parcial por productos o lotes.

5.4 PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de salud solicitó cotizaciones a personas naturales y jurídicas para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección. Como resultado del estudio de mercado, se determinó un presupuesto oficial **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. $215.942.500 M/CTE)** valor que corresponde al costo estimado para la adquisición de la totalidad de los bienes objeto del contrato. En consecuencia, ninguna propuesta económica podrá exceder dicho presupuesto oficial.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	12	Unidad	Computador Todo en Uno i7 RAM 16GB SSD 512GB - Sistema Operativo: Windows 11 Profesional (64 bits), Con licencia original	$ 7.539.333,33	$ 90.472.000,00

			preinstalada y activada, Suite Ofimática: Microsoft Office 2021 Professional (licencia perpetua, original) o superior, Incluye Word, Excel, PowerPoint		
2	1	Unidad	Servidor con procesador Intel Xeon 6325P, velocidad del procesador 3,50 GHz, memoria de 16 GB, 2 tb	$ 24.996.833,33	$ 24.996.833,33
3	2	Unidad	Portátil 14" Intel core Ultra 7-255h, memoria RAM de 16gb, disco estado solido (SSD) de 1tb. Sistema Operativo: Windows 11 Profesional (64 bits), Con licencia original preinstalada y activada, Suite Ofimática: Microsoft Office 2021 Professional (licencia perpetua, original) o superior, Incluye Word, Excel, PowerPoint	$ 10.458.333,33	$ 20.916.666,67
4	1	Unidad	Impresora Multifuncional (impresión, copia y escaneo duplex) EcoTank Wi-Fi, velocidad de impresión 18 ISO ppm (negro) y 9 ISO ppm (color), resolución de impresión de 4800 x 1200 dpi, velocidad de copiado 11,5 ISO cpm (negro) y 5,5 ISO cmp (color) y funciones de copiado reducción y ampliación 25% - 400%, y escaner cama plana a color (sensor de imagen CIS), resolución de hardware 1200 x 2400 dpi.	$ 4.658.000,00	$ 4.658.000,00
5	1	Unidad	Impresora para oficina de medio alto volumen o entornos empresariales, Velocidad de impresión: hasta 70 ppm (carta), ligeramente por encima de los 65 ppm, Resolución: 1200 × 1200 dpi, Tiempo a	$ 9.170.000,00	$ 9.170.000,00

			la primera página: ~7,5 segundos, Ciclo de trabajo mensual: hasta 300.000 páginas, Volumen recomendado: de 6.000 a 30.000 páginas/mes, Manejo de papel, Bandeja estándar: 650 hojas, Ampliable: hasta 2 500 (opcional), Salida: 500 hojas		
6	1	Unidad	Escáner Dúplex a Color, alimentador automático de 100 hojas, resolución óptica de 600 dpi, velocidad de 45 ppm/90 ipm, ciclo de trabajo de hasta 5000 paginas al día.	$ 8.360.000,00	$ 8.360.000,00
7	1	Unidad	Video proyector de 4.000 lúmenes en color y en blanco, resolución WXGA de 1280px x 800px	$ 7.706.666,67	$ 7.706.666,67
8	11	Unidad	Escritorio metálico, 73 alto x 120 largo x 60 profundidad, con 3 cajones	$ 1.568.000,00	$ 17.248.000,00
9	1	Unidad	Escritorio metálico gerencial en L, 73 alto x 170 largo x 120 profundidad, con 3 cajones	$ 2.090.000,00	$ 2.090.000,00
10	12	Unidad	Silla de oficina ergonomica giratoria, con cabecero, 26" fondo X 23.75" ancho x 42" alto, espaldar media, color negro.	$ 744.000,00	$ 8.928.000,00
11	2	Unidad	Mesa plegable plastica tipo portafolio o maletin, 74 cm alto, 180 cm largo x 70 cm profundidad	$ 512.666,48	$ 1.025.332,96
12	12	Unidad	Sillas plasticas sin brazos	$ 122.000,00	$ 1.464.000,00
13	1	Unidad	Aire acondicionado Inverter Winner Plus 22000 BTU - WIFI - 220V, Incluir instalación en el municipio de Mocoa.	$ 7.507.000,00	$ 7.507.000,00
14	8	Unidad	Ups Interactiva 2200va	$ 1.425.000,00	$ 11.400.000,00
VALOR TOTAL					**$ 215.942.499,63**

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de cada uno de los costos unitarios por cada ítem o servicio que se describirán en el cuadro de la propuesta económica, no obstante, el contrato se celebra por el total del presupuesto oficial asignado.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecido por la Entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertar valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato resultado del presente proceso de selección abreviada por menor cuantía, corren por cuenta del Contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

El contratista, deberá asumir todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen, entre ellos:

A) Estampillas. Ordenanza Departamental 766/2018 y Decreto Departamental 0062/2018 y demás normatividad que la modifique y/o adicione y/o complemente.
B) IVA – 19% del valor del contrato.
C) Pago de seguridad social.

El proponente deberá cotizar el valor unitario de todos y cada uno de los ITEMS solicitados teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado.

El oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por la Gobernación del Putumayo, para la legalización del futuro contrato, los cuales podrá consultar en la página web de la entidad www.putumayo.gov.co, o en la oficina de Rentas Departamental, ubicada en la Calle 8 No. 7- 40 Barrio Centro – Mocoa.

5.5 FORMA DE PAGO:

Teniendo en cuenta que el presente negocio jurídico corresponde a un contrato de compraventa, cuyo objeto consiste en la adquisición de bienes para el fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica del área de aseguramiento secretaria de salud de la Gobernación del Departamento del Putumayo, la Entidad efectuará un único pago, una vez el contratista haya cumplido la totalidad de las obligaciones contractuales.

5.5.1. PAGO ÚNICO

La Gobernación del Departamento del Putumayo cancelará el **cien por ciento (100%) del valor del contrato** en un único pago, una vez se haya efectuado la entrega total de los bienes objeto de la compraventa, estos hayan sido instalados, configurados, puestos en funcionamiento cuando corresponda, se haya realizado el ingreso al Almacén Departamental, y el supervisor del contrato certifique el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales y expida el acta de recibo a satisfacción.

Para tramitar el pago, el contratista deberá presentar ante la Secretaría de Salud del Departamento del Putumayo los siguientes documentos:

1. Factura electrónica o cuenta de cobro.
2. Informe final de ejecución.
3. Certificación de la cantidad total de bienes efectivamente entregados, instalados y recibidos a satisfacción, sin superar las cantidades contratadas.
4. Nota de Ingreso al Almacén Departamental de la totalidad de los bienes suministrados.
5. Certificación final de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
6. Acta final de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
7. Relación definitiva de los bienes suministrados, indicando referencias, cantidades, seriales, licencias, garantías y demás soportes técnicos cuando aplique.
8. Entrega de garantías, licencias, certificados de autenticidad, manuales de usuario, certificados de fábrica y demás documentación técnica exigida por la entidad cuando aplique.
9. Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Acta de liquidación
11. Certificación de titularidad y número de cuenta bancaria.
12. Los demás documentos que resulten necesarios para la verificación del cumplimiento contractual.

Todas las cuentas de cobro deberán venir autorizadas por el supervisor del contrato y acompañadas de los documentos que acrediten la ejecución correspondiente, el recibo a satisfacción de los bienes entregados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a cargo del contratista.

NOTA: El supervisor estará facultado para solicitar la documentación adicional que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la entrega de los bienes, su ingreso al inventario institucional, la instalación, configuración y puesta en funcionamiento cuando aplique, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El pago dependerá de la oportunidad y calidad de la documentación presentada por el contratista, así como de la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato y del cumplimiento de los procedimientos presupuestales, financieros y contables establecidos por la entidad.

5.5.3 DEL DERECHO DE TURNO.: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la

retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia

6. RUBRO PRESUPUESTAL:

La entidad Estatal cuenta con el respaldo presupuestal requerido para soportar el proceso contractual que se adelanta, según los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

No. CDP	2026010598	**F/Expedición**	05/10/2026	**Vigencia**	31/12/2026
Concepto	**"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO Y EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE LA SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO."**				
Código	2.3.0.1.19.06.001.044				
Fuente	4712				
Valor	**$ 215.942.500.**				

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de selección aplicable es el de selección abreviada por subasta inversa electrónica, a la cual se refiere el inciso 2º, literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá como único criterio de evaluación y adjudicación el precio, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011), que establece: "*Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido*".

7.1. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del precitado artículo.

El Departamento del Putumayo - Secretaría de salud verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones, con el fin de establecer las propuestas habilitadas para participar en la evaluación.

Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, cada proponente deberá presentar al mismo tiempo en sobres cerrados a través de la plataforma SECOP II:

1) **EL SOBRE NÚMERO UNO (1):** Contendrá los requisitos habilitantes exigidos, donde se incluya la información sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, así

como la acreditación del cumplimiento de la ficha técnica, conforme al Numeral 2° del Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2) **EL SOBRE NÚMERO DOS (2):** La propuesta u oferta económica inicial.

25

El proponente deberá diligenciar los formatos del presente proceso de selección.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el Departamento del Putumayo - Secretaría de salud Departamental no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

Los proponentes deberán presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos que los habilitan para participar en el proceso. La Entidad verificará los requisitos habilitantes y su resultado será publicado de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co .

En caso de ser necesario requerirá a los proponentes para que aclaren o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, la Entidad dentro del plazo fijado para ello, elevará los correspondientes requerimientos por escrito y los hará llegar a los proponentes a través de la plataforma SECOP II.

Al proponente que no subsane los requisitos habilitantes en los aspectos solicitados y dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones, le será rechazada de manera definitiva su propuesta.

Para que la subasta inversa pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados por lo menos dos (02) proponentes. En caso de que solamente 1 de los proponentes resulte habilitado, la Entidad seguirá los procedimientos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

7.2 MODALIDADES DE PRESENTACIÓN

Los oferentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones Definitivo:

7.2.1. INDIVIDUALMENTE

A. Como Persona Jurídica Nacional o Extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
B. Como Persona Natural Nacional o Extranjera.

7.2.2. CONJUNTAMENTE

En cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha prevista para la realización del proceso de selección mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, según el modelo suministrado en los Pliegos de Condiciones Definitivo.

26

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el transcurso del proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Departamento de Putumayo podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que deriven del proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento de Putumayo.

7.3 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

En cualquiera de las modalidades de presentación y como exigencia para participar en el proceso de selección y eventualmente suscribir el contrato resultante del mismo, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
d. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
e. No presentar reportes sanciones e inhabilidades vigentes, de conformidad con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

El Departamento de Putumayo se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las Entidades, personas o empresas quede una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones eso a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

7.3.1 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad determinó los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

27

7.3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia (del interesado), de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

NOTA: Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

En cualquiera de las modalidades de presentación y como exigencia para participar en el proceso de selección y eventualmente suscribir el contrato resultante del mismo, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
d) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
e) No presentar reportes sanciones e inhabilidades vigentes, de conformidad con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de persona jurídica, el anterior requisito se exige tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

El Departamento de Putumayo se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las Entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mención en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

7.3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA.

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

7.3.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN:

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones definitivos.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto el documento se tendrá por no escrito.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

7.3.1.2.2. PERFIL DEL PROPONENTE:

El oferente podrá ser persona natural comerciante, persona jurídica, consorcio o unión temporal, legalmente constituido de conformidad con la legislación colombiana.

Cuando se trate de personas jurídicas, su objeto social deberá encontrarse relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales comerciantes, deberán acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil y que dentro de las actividades económicas registradas desarrollan actividades relacionadas con los bienes afines al objeto contractual.

Para tal efecto, las personas jurídicas deberán allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, y las personas naturales comerciantes deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil vigente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en los cuales se evidencie el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente que su objeto social o actividad económica se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de selección, mediante la presentación de los documentos correspondientes. El incumplimiento de esta condición por cualquiera de los integrantes dará lugar al rechazo de la propuesta.

7.3.1.2.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORA Lo PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.

c. Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y 1 AÑO más contado a partir de la suscripción de este último
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
f. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios un Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante Gobernación del Departamento el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

7.3.1.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los

requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

- **GARANTÍAS ADMISIBLES**

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse de la siguiente manera:

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860/2021) Y (DECRETO 287 DE 2026)

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, y de los emprendimientos y empresas de mujeres, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, emprendimientos y empresa de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres. Igualmente, en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. en la que se incorpora criterio habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas con personas con discapacidad, así las cosas, la garantía de seriedad de los ofrecimientos debe constituirse de acuerdo con lo siguiente:

DESTINATARIO	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFICIAL	FUNDAMENTO NORMATIVO
EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10%	Art. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015
DEMÁS PROPONENTES QUE NO SEAN EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	15%	Art. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de La Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **TOMADOR / AFIANZADO**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

7.3.1.2.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

32

7.3.1.2.6. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

De conformidad con lo establecido en la Ley 1861 de 2017 y demás normas concordantes, cuando a ello hubiere lugar, los hombres colombianos deberán acreditar la definición de su situación militar.

La entidad verificará el cumplimiento de esta obligación en los casos previstos por la ley, para lo cual el proponente podrá aportar la documentación que acredite la definición de su situación militar o autorizar a la entidad para realizar la consulta en los sistemas de información dispuestos por las autoridades competentes.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, este requisito únicamente será exigible respecto de la persona natural que legalmente deba acreditarlo, en los casos previstos por la normatividad vigente.

La ausencia de la libreta militar no constituirá por sí misma causal de rechazo de la propuesta cuando el proponente pueda acreditar la definición de su situación militar por cualquiera de los medios legalmente establecidos.

7.3.1.2.7. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente podrá ser persona natural comerciante, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Cuando se trate de persona natural comerciante, deberá acreditar su calidad de comerciante mediante la presentación del Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. Así mismo, deberá acreditar que dentro de las actividades económicas registradas desarrolla actividades relacionadas con los bienes afines al objeto contractual.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá acreditar su existencia, representación legal, facultades del representante legal, objeto social y duración, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.

En dicho certificado deberá constar que el objeto social del proponente se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para su terminación.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes, ya sean personas naturales comerciantes o personas jurídicas, deberá acreditar individualmente los requisitos aquí establecidos según su naturaleza jurídica y demostrar que su objeto social o actividad económica guarda relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

El certificado deberá contener la siguiente información:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

• Cuando se trate de personas jurídicas, el objeto social deberá encontrarse relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

• Cuando se trate de personas naturales comerciantes, las actividades económicas registradas en la Matrícula Mercantil deberán guardar relación con actividades o bienes relacionados con el objeto contractual.

• La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

• Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

• El certificado deberá acreditar la existencia, representación legal y las facultades suficientes del representante legal para presentar propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso de selección.

• En caso de existir limitaciones para que el representante legal presente propuesta o suscriba el contrato, deberá aportarse la autorización expresa del órgano competente.

En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos, o la persona jurídica no cumpla con la duración mínima requerida al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será RECHAZADA.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma y no se aporta la autorización correspondiente, o esta resulta insuficiente para presentar propuesta y contratar

el objeto del presente proceso de selección, se configurará falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y esta será RECHAZADA.

Para el caso de oferentes plurales, cada integrante deberá acreditar individualmente el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos y demostrar que su objeto social o actividad económica se encuentra relacionada con el objeto contractual.

En el caso de tratarse de una sucursal, el agente o representante deberá contar con facultades suficientes para comprometer y obligar a la sociedad respecto de todas las obligaciones derivadas del presente proceso y del eventual contrato.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán lo pertinente mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá encontrarse dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, representación legal y las facultades de quien actúa en su nombre.

NOTA: En caso de que el proponente haya realizado la inscripción o actualización del Registro Único de Proponentes – RUP bajo las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las facultades del representante legal podrán ser verificadas igualmente a través de dicho registro, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

7.3.1.2.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

El proponente, sea persona natural, jurídica o extranjera y cuando se trate de oferente plural cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.

El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal y que este está vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, y la información contenida en él debe adquirir firmeza máxima hasta la terminación del término de traslado del informe de evaluación

7.3.1.2.9. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

7.3.1.2.9.1. PERSONAS NATURALES.

El oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente acreditando así que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato, una vez este de inicio a su ejecución.

7.3.1.2.8.2. PERSONAS JURÍDICAS.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Para lo anterior se deberán adjuntar las planillas de pago. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

7.3.1.2.8.3. OFERENTES ASOCIADOS.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

7.3.1.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Se deberá allegar el certificado generado por la consulta en la página respectiva y a nombre del oferente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica. con una antigüedad no mayor a 30 días calendario

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en la Certificación de Antecedentes Judiciales Vigentes.

7.3.1.2.10. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta, la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales. con una antigüedad no mayor a 30 días calendario

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

7.3.1.2.11. CERTIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberán los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una antigüedad no mayor a 30 dias calendario.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Gobernación del Putumayo. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La Gobernación del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

7.3.1.2.12. CERTIFICACIÓN DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS

De conformidad con lo exigido por el Artículo sexto de la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá allegar certificado del MINTIC donde se evidencie que no se encuentra en mora ni tiene embargos por procesos alimentarios, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique). con una antigüedad no mayor a 30 dias calendario

37

NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

7.3.1.2.13. CONSULTA DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018:

Los proponentes naturales, los representantes legales de personas jurídicas y cada integrante de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años consultados en www.policia.gov.co de cada uno de ellos. con una antigüedad no mayor a 30 días calendario

7.3.1.2.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO Y EN FIRME:

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Gobernación del Departamento del Putumayo el correspondiente RUT dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Acreditar la existencia, representación legal y jurídica de las personas naturales jurídicas consorciadas o asociadas en una unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Gobernación del Departamento del Putumayo verificara dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Acreditar existencia del consorcio, o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual

de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la Unión Temporal no será inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación de los documentos consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse por cada uno de los integrantes.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

7.3.1.2.15. AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

7.3.1.2.16 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO **"CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN"**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

7.3.1.2.17 MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El formulario **"Declaración de Multas y Sanciones"** debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes ya sea persona natural o persona jurídica y su representante legal o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual Considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

7.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.4.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros y en función del presupuesto oficial.

Todos los proponentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La información financiera reportada en el RUP debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La Gobernación del Departamento de Putumayo, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros:

TIPO DE REQUISITOS	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN/REQUERIDO
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente.	Mayor o igual a 3,73
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,42

	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional /Gastos de Intereses.	Mayor o Igual a 3 o indeterminado

NOTA: Los anteriores indicadores de capacidad financiera fueron establecidos por la Secretaría de salud Departamental con sustento en el documento Análisis del Sector que forma parte del estudio previo y del presente pliego.

En el caso que los oferentes posean en alguno de los indicadores financieros exigidos un valor indeterminado o indefinido, el proponente será considerado como habilitado.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

7.4.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, con la información financiera actualizada.

La Entidad evaluará los siguientes Indicadores:

TIP DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN REQUERIDO
ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad Operacional /Patrimonio	Mayor o Igual 0,20
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual 0,10

NOTA: Los anteriores indicadores de capacidad organizacional fueron establecidos por la Secretaría de salud Departamental con sustento en el documento Análisis del Sector que forma parte del estudio previo y del presente pliego.

En el caso que los oferentes posean en alguno de los indicadores exigidos un valor indeterminado o indefinido, el proponente será considerado como habilitado.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

8 REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los proponentes señalados en el presente proceso de Selección Abreviada de subasta inversa, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como HABILTACIÓN CUMPLE

o NO CUMPLE.

8.1 PROPUESTA TÉCNICA O FICHA TÉCNICA:

41

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en las fichas técnicas, lo cual se acreditará mediante certificación suscrita por el proponente. Esto de conformidad con el Numeral 1° del Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante anotar, que la información contenida en las especificaciones técnicas de los bienes a proveer por medio de este proceso, no puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad.Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas analizarán en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición el mejoramiento de los ofrecimientos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en respuesta a las aclaraciones solicitadas por el comité.

8.2 EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia, se tomará en cuenta única y exclusivamente la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Los códigos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse plenamente inscritos y registrados en el RUP, En consecuencia, no se aceptará experiencia asociada a códigos que no figuren debidamente inscritos en el RUP o que no estén vinculados al contrato registrado que se pretende hacer valer. Tampoco será válida la acreditación de experiencia mediante certificados, constancias o documentos distintos al RUP cuando estos pretendan suplir la obligatoriedad de la inscripción previa y formal en el mismo.

Los proponentes deberán presentar un documento en el cual indiquen de manera clara y expresa los números de los consecutivos en el RUP correspondientes a los contratos con los cuales pretenden acreditar la experiencia relacionada, junto con los códigos inscritos que los respaldan.

8.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de cuatro (4) años, contados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para personas naturales, la experiencia general se acreditará mediante la fecha de inscripción o matrícula en el Registro Mercantil, la cual deberá ser igual o superior a cuatro (4) años, conforme conste en el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Para personas jurídicas, la experiencia general se acreditará mediante la fecha de constitución de la sociedad, la cual deberá ser igual o superior a cuatro (4) años, conforme conste en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, cada uno (1) de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento de la experiencia general mínima exigida en el presente proceso.

La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito con base en la información contenida en los certificados expedidos por la autoridad competente, los cuales deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso.

8.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución y terminación de un (01) contrato, cuyo objeto haya consistido en la adquisición y/o suministro de equipos tecnológicos y/o equipos de cómputo y/o equipos audiovisuales y elementos de oficina cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Cuando la experiencia se acredite mediante contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia.

La experiencia requerida será acreditada mediante la presentación de un único (1) contrato. Para tal efecto, el contrato aportado deberá tener registrado diez (10) códigos, de diez (10) códigos definidos en el presente proceso de selección.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
26000000	26110000	26111700	Baterías, pilas y accesorios
40000000	40100000	40101700	Enfriamiento
43000000	43210000	43211500	Computadores
43000000	43210000	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43000000	43210000	43212100	Impresoras de computador
43000000	43220000	43222600	Equipo de servicio de red
44000000	44120000	44121600	Suministros de escritorio
52000000	52160000	52161500	Equipos audiovisuales
56000000	56100000	56101700	Muebles de oficina
56000000	56110000	56112100	Asientos

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme conforme lo indica el Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar experiencia específica de acuerdo a los códigos de clasificación de la UNSPCSC requeridos en el presente proceso y dicha experiencia será valorada de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que sea habilitada.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

- **CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

Para la acreditación de experiencia el oferente deberá aportar el RUP para su verificación.

Así mismo, para el proponente, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato, o
- Certificación del 100% del cumplimiento del contrato expedida por el Contratante y Acta de liquidación del contrato.

- **CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:**

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:
Nombre del contratante y contratista

- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos De contacto del contratante (Nombre, dirección, email, teléfono, celular, etc.).

Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas que ostente la competencia para ello.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada en el aplicativo Secop II, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.

El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar la experiencia antes referida, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 16 años:

Año	Valor SMMLV
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP actualizado y en firme, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de lo contrario se requerirá la subsanación de ello, para dar trámite al análisis y evaluación de las ofertas.

La Gobernación del Departamento del Putumayo no acepta copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Gobernación del Putumayo, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de requerirse documentación y/o información adicional, para poder verificar las condiciones exigidas, el Departamento podrá solicitarla y el oferente tendrá la obligación de aportarla una vez le sea requerida.

9. PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación y ponderación de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera:

9.1 VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas, se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, exactamente como la Entidad los requiere y el valor unitario de cada uno de ellos.

- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.

- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.

- Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.

- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura, o en su defecto, que toda tachadura y/o enmendadura esté convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada (art. 252 C.G.P.)

- La omisión del **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

- La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

9.2 CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CONSIDERACIONES PARA SU EVALUACIÓN.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del contrato debe cubrir e incluir todos los costos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Así mismo, el valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de las actividades a ejecutar. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

El proponente debe tener en cuenta que al diligenciar el **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** respectivo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente al momento de presentación de la oferta. En caso contrario se tomará como válido únicamente el texto original.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por el valor del presupuesto oficial, y por lo tanto el valor total de la propuesta, no deberá en ningún caso superar el valor del presupuesto oficial indicado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA en el momento de su verificación.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

La Gobernación del Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la oferta será RECHAZADA.

De igual forma serán RECHAZADAS las propuestas que no tengan en cuenta todos los ítems requeridos (especificaciones técnicas), contengan valores disimiles en cantidades requeridas o superen los valores promedio establecidos por la Entidad para realizar los ofrecimientos, conforme del FORMATO respectivo.

Es importante mencionar que la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas, para determinar el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los costos unitarios para cada uno de los ítems que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el análisis del sector anexo. En caso de ofertas con valores unitarios superiores a los mencionados, la oferta será RECHAZADA

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

Modalidad de selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, en atención a que los bienes y servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación corresponden a aquellos bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en los estudios técnicos y documentos previos, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que se exigen participar del mismo.

El procedimiento a aplicarse será a través de SUBASTA INVERSA, por medio de la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), toda vez que verificado el portal de la Agencia Nacional de Compras Públicas "Colombia Compra Eficiente", el objeto del contrato no se encuentra dentro de los acuerdos marco de precios.

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de

2018, el Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1450 y 1474 de 2011, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

48

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que el procedimiento de selección, aplicable es el de selección abreviada por subasta inversa, a la cual se refiere el inciso 2, literal a), numeral 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá como único criterio de evaluación y adjudicación el precio, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011), que establece: "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica, se tendrá como único criterio de evaluación el precio que será subastado respecto de aquellos oferentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa, será la sumatoria de los precios unitarios de cada bien incluido IVA la base para la puja.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un decrecimiento mínimo del 0.5% y cumplir con lo establecido el Decreto 1082 de 2015.

12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

"En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta".

13. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos

14. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

La presentación de las propuestas será a través de la plataforma del SECOP II
www.colombiacompra.gov.co

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate que genere que dos o más proponentes se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo

2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

50

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.**

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.**

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

51

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.**

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana,

52

para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información

de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

54

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos

Proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que

conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 55

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Se establece el sistema de balotas.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los

lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

56

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando desde el momento de la presentación de la propuesta no se allegue la póliza de seriedad de la oferta.
2. Cuando los proponentes, en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o no subsane o subsane en forma incorrecta y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento, respecto de un requisito o documento habilitante.
3. Cuando no se allegue la propuesta económica, o de la verificación de la misma ésta no es consistente con la propuesta técnica, o que no contenga los ofrecimientos de manera completa.
4. Cuando el valor unitario de los ítems y/o el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.
5. Cuando el proponente dentro del término previsto en el cronograma no responda al requerimiento que le haga la Gobernación del Putumayo para subsanar.
6. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Gobernación del Putumayo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
7. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este Pliego de Condiciones definitivos, o se remita por correo, correo electrónico o fax.
8. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

9. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
10. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
11. Cuando se demuestre que el proponente o alguno de sus miembros se encuentra en proceso de liquidación.
12. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
13. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación y esta no presente durante el traslado del informe de evaluación.
14. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
15. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
16. Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, antes de la adjudicación, el Proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO.
17. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.
18. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
19. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.
20. Modificar los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
21. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
22. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
23. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
24. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente selección, es decir, se presente en forma parcial
25. La omisión de la propuesta económica (**FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"**) con la presentación de la oferta.
26. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).

57

27. No presentar una (1) o más de las muestras físicas exigidas en el presente proceso de selección.
28. Presentar las muestras físicas con posterioridad a la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, de conformidad con el cronograma.
29. Presentar muestras que no correspondan a los bienes ofertados.
30. Determinarse, como resultado de la verificación técnica realizada por el evaluador técnico con el apoyo de la Unidad de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que las muestras no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.
31. En los demás casos donde expresamente así lo indique este pliego de condiciones o la Ley.

58

17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

En mérito de que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el umbral fijado para convocatorias limitadas a MIPYME (US $ 125 000 según lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), y que además se cumplen todos los demás requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 (modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Subsección 2, Sección 4, Título 1, Parte 2, Libro 2), se considera procedente realizar la limitación a MIPYMES para la selección contractual.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, se procede a publicar el presente aviso de limitación de MIPYME.

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

59

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Teniendo presente que el presupuesto oficial no se encuentra por encima de los límites establecidos en la ley para limitar el presente proceso ($457.297.264), es procedente realizar la limitación a MIPYMES, por cuanto se cumplen las condiciones pertinentes para ello conforme lo exige el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015

El Proceso de Contratación de que trata el presente documento NO ES susceptible de limitarse a Mipyme, por presentarse los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

18. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación (Manual de Riesgos de Colombia Compra). representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. La tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Esta matriz se encuentra anexa al presente proceso de contratación (ANEXO B).
Es necesario tener en cuenta que a presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

VER ANEXO B: MATRIZ DE RIESGO.

19. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a la calidad del contratista, la experiencia en la ejecución de los contratos de este tipo, forma de pago establecida y la modalidad de contratación, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, el contratista deberá constituir dentro de un plazo de DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una póliza de Garantía Única

que podrá consistir en alguno de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación.
Calidad de los bienes	15% del valor del contrato	Plazo de duración del contrato y dos (2) años más a partir de la fecha de su expedición.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA: Los proponentes deberán presentar con su oferta el original de la póliza de seriedad de la oferta

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos
- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

20. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías del nivel departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel departamental están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

País / Acuerdo	Plazo general	Plazo bienes y servicios de características técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades estatales del nivel Departamental.

Acuerdo Comercial	País	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile / Perú	Bienes y servicios: $655.366.000Servicios de construcción: $16.384.153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55

Acuerdo Comercial	País	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Chile	Bienes y servicios: $643.264.000Servicios de construcción: $16.081.602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 47
Corea	Corea	Bienes y servicios: $655.366.000Servicios de construcción: $49.152.459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59
Costa Rica	Costa Rica	Bienes y servicios: $1.162.733.000Servicios de construcción: $16.389.628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC	Estados AELC	Bienes y servicios: $852.074.000Servicios de construcción: $21.301.857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 36, 37
Estados Unidos	Estados Unidos	Bienes y servicios: $1.162.733.000Servicios de construcción: $16.389.628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
Unión Europea	Unión Europea	Bienes y servicios: $859.752.000Servicios de construcción: $21.493.810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37 57, 62

62

21. SUPERVISIÓN:

La supervisión y vigilancia del contrato estará de la profesional especializada ADIANA NACIA -JEFE DE ASEGURAMIENTO de la Secretaría de salud Administrativos Departamental o quien haga sus veces.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

N°	Descripción
1	Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2	Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3	Suscribir las actas, incluida la de inicio, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos

	originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4	Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5	Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6	Exigir la prestación de servicios y/o entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Secretaría de salud de la Gobernación de Putumayoa, establecidos en el pliego de condiciones y en el contrato.
7	Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la Entidad.
8	Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales, pensión y parafiscales, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9	Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
10	Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

22. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

El contratista será responsable ante la Gobernación del Putumayo por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Gobernación del Putumayo ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

23. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la celebración del mismo.

24. GASTOS DEL CONTRATISTA:

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

25. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto

019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

64

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

26. DOMICILIO:

Para los efectos de esta Convocatoria, se tendrá como domicilio GOBERNACION DEL PUTUMAYO, Municipio de Mocoa – Putumayo.

27. CESIÓN DEL CONTRATO:

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección abreviada, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

28. PAGO ESTAMPILLAS.

"Artículo 296. RECAUDO Y PAGO DE LAS ESTAMPILLAS. Para el caso de los actos, contratos o negocios jurídicos, incluidas sus adiciones o modificaciones, en los que se genere un pago a cargo del departamento, el recaudo del valor liquidado por concepto de estampillas se efectuará al momento de legalizar el contrato.

Para los demás actos o documentos gravados, el pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la administración departamental

Conforme a la Ordenanza No. 766 del 20 de mayo de 2018 "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo" y demás Decretos y modificaciones a que haya lugar.

ITEM	CONCEPTO ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL CONTRATO
1	PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
2	ADULTO MAYOR	5,0%
3	BOMBERIL	1%
4	ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.5%
5	PRO CULTURA	0.5%
6	DESARROLLO FRONTERIZO	0.5%
7	DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0.5%

TOTAL	10,5%

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato.

65

29. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del contrato, el Departamento del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. El contratista se hará acreedor a la imposición de multas diarias del **0.5%,** del valor fiscal del contrato y sus adiciones, si las hubiere, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato, sin que el total de las mismas exceda el **diez por ciento (10%)** del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del contratista, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, el Departamento aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

30. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Gobernación del Departamento del Putumayo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

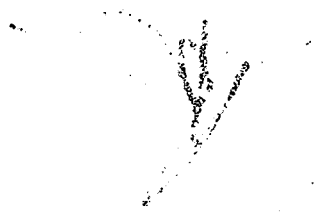
31. ANEXO:

Anexo A: Matriz de Riesgo.
Anexo B: Análisis del Sector

Atentamente

RESPONSABLE
ANA MILENA MORA MORENO Secretaria de Salud Departamental

Elaboró CJ	Sebastián Arroyave	Profesional de Apoyo jurídico	SSD	
Reviso CJ	Daniela Rodríguez López	Profesional de Apoyo jurídico	SSD	
Reviso CT	Adriana Navia	P.U Área de aseguramiento	SSD	



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA CELEBRAR DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES.

San Miguel Agreda de Mocoa (P), 21 de octubre 2026.

Doctora:
ANA MILENA MORA MORENO
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
CON FUNCIONES DE ORDENACIÓN DEL GASTO MEDIANTE DECRETO N. 002 DE 3 DE ENERO DE 2025
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Mocoa-Putumayo
E. S. D.

Cordial saludo

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para celebrar el contrato **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO Y EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO"**, esta dependencia presenta el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015.

1. ASPECTOS GENERALES:

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027", a través de la Secretaría de salud de la Gobernación del Putumayo, se viene adelantando el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, identificado con BPIN No. 202400000005279, el cual tiene como finalidad fortalecer la capacidad institucional mediante la modernización de la infraestructura tecnológica y la dotación de mobiliario adecuado para el desarrollo eficiente de las actividades administrativas del área de la secretaria de salud departamental.

En el Plan de Desarrollo Departamental, el proyecto se encuentra contenido en la siguiente estructura:

PLAN DE DESARROLLO:	**SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE (2024-2027)**
ESTRATEGIA:	II. UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE
SECTOR:	SALUD Y PROTECCION SOCIAL
PROGRAMA:	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD
PROYECTO:	**"FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

PLAN DE DESARROLLO:	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE (2024-2027)
BPIN:	202400000005279

El Departamento del Putumayo cuenta con el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", identificado con BPIN 202400000005279, cuyo producto corresponde al "Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social", código 1906044, y cuyo indicador corresponde a "Personas afiliadas al régimen subsidiado", código 190604400, situación que impacta al total de la población del Departamento del Putumayo que según DANE asciende a 395.980 con corte julio de 2026.

El proyecto tiene como objetivo general garantizar la afiliación, la continuidad del aseguramiento y la prestación efectiva de los servicios de salud a la población beneficiaria del régimen subsidiado y dentro de sus objetivos específicos se encuentra disponer de recursos humanos, físicos y financieros que permitan fortalecer la operación del aseguramiento en el Departamento del Putumayo.

Lo anterior sustentado en que el diagnóstico del proyecto identifica como problemática la dificultad para el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la población del Departamento del Putumayo, asociada, entre otros factores, a la dispersión geográfica, las dificultades de acceso a las zonas rurales, la movilidad de la población, las dificultades de comunicación y la baja presencia de las EPS en las zonas rurales. Asimismo, se identifica como causa indirecta la débil operación del aseguramiento en el Departamento del Putumayo.

En este contexto, el fortalecimiento de la capacidad tecnológica, física y operativa del Área de Aseguramiento y gestión en salud publica constituye una condición necesaria para desarrollar las acciones de gestión, seguimiento, inspección, vigilancia y asistencia técnica que soportan la adecuada operación del aseguramiento y contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.

Se precisa que las acciones del Área de Aseguramiento son de carácter permanente y requieren el procesamiento, análisis, validación, seguimiento y reporte oportuno de información proveniente de diferentes fuentes institucionales y sistemas de información del Sistema General de Seguridad Social en Salud. De acuerdo con la dinámica de trabajo del área, estas actividades no se desarrollan de manera aislada, sino que implican la ejecución simultánea de múltiples procesos, atención de requerimientos, generación de informes, participación en mesas técnicas y seguimiento continuo a las Entidades Promotoras de Salud y a las Entidades Territoriales Municipales.

En este contexto, los principales procesos y actividades desarrollados por el Área de Aseguramiento son:

Sub – proceso Afiliación y BDUA:

- Administración, consulta, actualización, seguimiento y depuración de información relacionada con la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA).
- Consulta y procesamiento de información a través de diferentes herramientas y plataformas institucionales, entre ellas BDUA, LMA, SAT, portal transaccional de ADRES y herramientas de consulta de SISBÉN.
- Seguimiento a la cobertura de afiliación.

- Seguimiento a las estrategias definidas a nivel departamental para el aumento de la cobertura de afiliación al SGSSS.
- Seguimiento al reporte de novedades, procesos de depuración de BDUA y listados censales por parte de los Entes Territoriales Municipales.
- Asistencia técnica a las Entidades Territoriales municipales en procesos de Afiliación y BDUA.
- Acompañamiento a jornadas de afiliación en los 13 municipios del departamento.
- Ejecución de las acciones definidas por el MSPS en el Plan de la Cultura de la Seguridad Social.
- Ejecución de las acciones definidas en la Circular Externa No. 0035 de 2022 del MSPS, en relación a las recomendaciones para el fortalecimiento de la inclusión y atención de la población migrante venezolana en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Verificación y seguimiento a la implementación y funcionamiento de la Afiliación de Oficio en las IPS y Entidades Territoriales municipales.
- Seguimiento a las acciones realizadas por las entidades territoriales para evitar la evasión y elusión en el régimen subsidiado.

Sub proceso – Inspección y vigilancia:

- Emitir los lineamientos específicos para la ejecución de las auditorías GAUDI a las Entidades Territoriales Municipales.
- Brindar asistencia técnica para la adecuada validación de las plantillas, el cargue de información, la recopilación de evidencias y el análisis de los soportes presentados por la EPS, en el marco del proceso de Auditoría GAUDI.
- Supervisar, solicitar correcciones y aprobar el proceso de ejecución GAUDI de las Entidades Territoriales Municipales.
- Realizar seguimiento a la aprobación y ejecución de Planes de mejoramiento elaborados por las EPS para subsanar los hallazgos derivados de los procesos de auditoria GAUDI.
- Realizar mesas de trabajo con los aseguradores de manera mensual para abordar problemáticas de aseguramiento y prestación de servicios y suscribir compromisos que permitan subsanarlas.
- Realizar seguimiento a la contratación para la prestación de servicios de salud.
- Notificación y traslado de incumplimientos o presunta vulneración del derecho a la salud de los afiliados a Entes de Control.
- Visitas de inspección y vigilancia al régimen especial y/o excepción, presentes en el departamento.
- Seguimiento de acciones a cargo de los aseguradores contempladas en los planes de contingencia y/o planes de acción (RIAS, Cáncer, Morbilidad Materna, Mortalidad Infantil, Dengue y Fiebre Amarilla).

- Participación en las unidades de análisis de los casos de mortalidad de los Eventos de Interés en Salud Pública.
- Emitir los lineamientos específicos para el cumplimiento de las competencias en aseguramiento y garantía de acceso a los servicios de salud a las Entidades Territoriales Municipales.
- Brindar asistencia técnica en temas de aseguramiento y garantía de acceso a los servicios de salud a las Entidades Territoriales Municipales.
- Realizar visitas de verificación y seguimiento a los 13 municipios del departamento respecto al cumplimiento de las competencias en aseguramiento y prestación de servicios de las Entidades Territoriales Municipales.
- Reuniones trimestrales con las Entidades Territoriales Municipales para abordar problemáticas de aseguramiento y prestación de servicios

Sub proceso – Financiamiento Régimen Subsidiado.

- Elaboración de compromiso presupuestal para la cofinanciación del régimen subsidiado a nivel departamental y seguimiento a la ejecución del proceso por parte de los Entes Territoriales Municipales.
- Elaboración de actos administrativos de Liquidación Mensual de Afiliados a nivel departamental y seguimiento a la ejecución del proceso por parte de los Entes Territoriales Municipales.
- Seguimiento al formato de aseguramiento en salud definido en el Plan Financiero Territorial de Salud.
- Seguimiento a las ET municipales en el cumplimiento de los reportes establecidos en Circular Única (Archivo Tipo 276 y FT035 y FT036) y contribución de vigilancia a la SNS.
- Verificación del reporte de los anexos 01 y 03 de la Resolución 1756 de 2019 y seguimiento a la ejecución, respecto a los excedentes de las cuentas maestras del régimen subsidiado.
- Reporte de anexos 02 y 04 de la Resolución 1756 de 2019, del nivel departamental.
- Reporte de archivo FTP034 - Deudas esfuerzo propio departamental a la Superintendencia Nacional de Salud.

La ejecución simultánea de estas actividades genera una alta demanda de recursos tecnológicos para el procesamiento, almacenamiento, consulta y gestión de información. El personal requiere trabajar de manera concurrente con diferentes sistemas de información, bases de datos, archivos de gran tamaño, herramientas ofimáticas, aplicativos institucionales y plataformas de comunicación virtual, por lo que la capacidad y condiciones técnicas de los equipos de cómputo inciden directamente en la oportunidad y eficiencia de los procesos.

Actualmente, se presentan limitaciones asociadas a la capacidad de procesamiento, memoria y almacenamiento de los equipos disponibles, evidenciadas en tiempos prolongados de apertura y procesamiento de archivos, bloqueos o interrupciones durante la ejecución simultánea de aplicaciones, dificultades para gestionar bases de datos de gran tamaño y restricciones para utilizar de manera concurrente las herramientas

requeridas. Estas condiciones afectan especialmente las actividades que demandan procesamiento intensivo de información, elaboración de informes, cargue de datos, seguimiento, análisis y generación de reportes.

De igual manera, el crecimiento del equipo de trabajo y la diversidad de funciones desarrolladas han incrementado la necesidad de contar con puestos de trabajo y mobiliario adecuado, por tanto, se hace necesario disponer de escritorios, sillas y ambientes funcionales que permitan desarrollar las actividades individuales bajo condiciones adecuadas de organización y ergonomía.

Adicionalmente, por la naturaleza territorial de las funciones del Área de Aseguramiento, actividades como las jornadas de afiliación, asistencias técnicas presenciales desarrolladas a las Entidades Territoriales Municipales y las reuniones desarrolladas con los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social, se llevan a cabo en escenarios diferentes a las instalaciones de la Administración Departamental, por lo que se requiere disponer de mobiliario propio, funcional y de fácil transporte, como mesas plegables y sillas plásticas, que permita disponer de condiciones básicas para la ejecución de las diferentes actividades administrativas a cargo del área, sin depender de la disponibilidad de mobiliario de las entidades o espacios donde se desarrollen las jornadas.

Por lo anterior, se considera necesario avanzar en el fortalecimiento de la capacidad tecnológica, física y operativa del Área de Aseguramiento del Departamento del Putumayo, mediante la incorporación de los medios físicos y tecnológicos requeridos para optimizar la capacidad institucional, garantizando la ejecución eficiente y oportuna de las actividades que soportan el cumplimiento del producto y el logro de los resultados esperados.

La necesidad institucional comprende el suministro de los bienes requeridos para el fortalecimiento del Área de Aseguramiento y, específicamente respecto del equipo de aire acondicionado, incluye su instalación, conexión y puesta en funcionamiento, garantizando su correcto funcionamiento y compatibilidad con las condiciones de infraestructura existentes. Los demás bienes objeto del contrato, tales como mobiliario, computadores, impresoras, escáner y demás elementos de oficina, serán únicamente suministrados y entregados de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, sin que se encuentre a cargo del contratista su instalación, configuración o puesta en funcionamiento.

En consecuencia, el contratista deberá disponer del personal técnico idóneo exclusivamente para realizar la instalación y puesta en funcionamiento del equipo de aire acondicionado, así como efectuar las verificaciones necesarias que permitan acreditar su correcto funcionamiento al momento de la entrega.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con el fin de satisfacer la necesidad identificada y garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión BPIN No. 202400000005279.

1.2. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La necesidad identificada se satisfará mediante la contratación de una persona natural o jurídica especializada para el suministro de los bienes requeridos para el fortalecimiento de la capacidad operativa del Área de Aseguramiento de la Secretaría de Salud Departamental de la Gobernación del Putumayo, incluyendo la instalación, ensamblaje, configuración, integración, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de los equipos tecnológicos y demás elementos que, por su naturaleza, lo requieran, así como la instalación del aire acondicionado y la adecuación de los puestos de trabajo, garantizando su correcta entrega y funcionamiento.

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones pueden definirse objetivamente y cuya comparación se realiza principalmente en función del precio, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad exigidas por la entidad

El proyecto tiene como objetivo general garantizar la afiliación, la continuidad del aseguramiento y la prestación efectiva de los servicios de salud a la población beneficiaria del régimen subsidiado y dentro de sus objetivos específicos se encuentra disponer de recursos humanos, físicos y financieros que permitan fortalecer la operación del aseguramiento en el Departamento del Putumayo.

Lo anterior sustentado en que el diagnóstico del proyecto identifica como problemática la dificultad para el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la población del Departamento del Putumayo, asociada, entre otros factores, a la dispersión geográfica, las dificultades de acceso a las zonas rurales, la movilidad de la población, las dificultades de comunicación y la baja presencia de las EPS en las zonas rurales. Asimismo, se identifica como causa indirecta la débil operación del aseguramiento en el Departamento del Putumayo.

En este contexto, el fortalecimiento de la capacidad tecnológica, física y operativa del Área de Aseguramiento constituye una condición necesaria para desarrollar las acciones de gestión, seguimiento, inspección, vigilancia y asistencia técnica que soportan la adecuada operación del aseguramiento y contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.

Se precisa que las acciones del Área de Aseguramiento son de carácter permanente y requieren el procesamiento, análisis, validación, seguimiento y reporte oportuno de información proveniente de diferentes fuentes institucionales y sistemas de información del Sistema General de Seguridad Social en Salud. De acuerdo con la dinámica de trabajo del área, estas actividades no se desarrollan de manera aislada, sino que implican la ejecución simultánea de múltiples procesos, atención de requerimientos, generación de informes, participación en mesas técnicas y seguimiento continuo a las Entidades Promotoras de Salud y a las Entidades Territoriales Municipales.

El contrato corresponderá a un contrato de compraventa, cuyo objeto comprende el suministro de computadores de escritorio Todo en Uno, servidor, computadores portátiles, impresoras, escáner, video proyector, escritorios, sillas, mesas, aire acondicionado, UPS y demás bienes requeridos por la entidad.

El contratista deberá acreditar la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica necesaria para la ejecución del contrato. Igualmente, deberá contar con la capacidad logística y los recursos requeridos para garantizar la entrega oportuna de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones y características establecidas en la ficha técnica.

Para el equipo de aire acondicionado, el contratista deberá garantizar, además de su entrega, la instalación, configuración, realización de las pruebas de funcionamiento y puesta en operación, asegurando su adecuada instalación y compatibilidad con la infraestructura existente, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Respecto de los demás bienes objeto del contrato, la obligación del contratista se circunscribe a su entrega oportuna y al cumplimiento de las características, cantidades, referencias, condiciones y demás requisitos establecidos en la respectiva ficha técnica,

La ejecución del contrato permitirá fortalecer la capacidad tecnológica y administrativa del Área de Aseguramiento de la Secretaría de Salud Departamental de la Gobernación del Putumayo, optimizando los procesos institucionales, mejorando las condiciones de trabajo de los servidores y contratistas, fortaleciendo la atención a la ciudadanía y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión BPIN No. 202400000005279.

En consecuencia, la contratación propuesta garantiza la satisfacción de la necesidad institucional bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva, asegurando la adecuada inversión de los recursos públicos

1.3 ANÁLISIS COMERCIAL

El presente proceso contractual se enmarca dentro del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), equipos de oficina, mobiliario institucional y sistemas de respaldo energético, comprendiendo la adquisición de equipos tecnológicos, equipos de cómputo, elementos de conectividad, sistemas UPS, mobiliario de oficina y elementos ergonómicos destinados al fortalecimiento de la capacidad administrativa y operativa de la Gobernación del Putumayo.

Desde la perspectiva económica, el objeto contractual se encuentra asociado principalmente al sector terciario de la economía, en lo relacionado con la comercialización, distribución, integración, instalación y soporte de soluciones tecnológicas y mobiliario institucional. De igual manera, involucra actividades propias del sector secundario vinculadas a la fabricación, ensamblaje y producción de equipos informáticos, dispositivos tecnológicos, sistemas de respaldo energético, componentes de conectividad y mobiliario corporativo.

El mercado nacional correspondiente a los bienes objeto de adquisición presenta condiciones de amplia oferta, pluralidad de proveedores y participación de fabricantes, distribuidores autorizados, integradores tecnológicos, mayoristas y comercializadores especializados, circunstancia que permite identificar un entorno competitivo que favorece la concurrencia de oferentes y la selección objetiva de las propuestas. Adicionalmente, los bienes requeridos cuentan con especificaciones técnicas definidas y verificables, lo que permite establecer criterios claros de evaluación y comparación en aspectos relacionados con desempeño, calidad, funcionalidad, garantía, soporte y precio.

En el segmento de equipos tecnológicos y de infraestructura informática existe una amplia presencia de marcas y fabricantes reconocidos a nivel nacional e internacional, cuyos productos son comercializados en Colombia a través de distribuidores autorizados y empresas especializadas con capacidad técnica, financiera y logística para atender procesos de contratación pública. De igual forma, el mercado de mobiliario institucional cuenta con fabricantes y distribuidores que ofrecen soluciones orientadas al acondicionamiento de espacios de trabajo, cumpliendo estándares de funcionalidad, ergonomía, resistencia y durabilidad.

En el ámbito regional y nacional se evidencia la existencia de múltiples agentes económicos con capacidad para suministrar los bienes requeridos, circunstancia que garantiza la participación de oferentes provenientes de distintas regiones del país. Si bien algunas condiciones asociadas a la ubicación geográfica del Departamento del Putumayo pueden incidir en aspectos logísticos relacionados con transporte, distribución, instalación y soporte técnico, dichas circunstancias no constituyen barreras de acceso al mercado ni restringen

la participación de potenciales proveedores, quienes habitualmente cuentan con mecanismos operativos que les permiten atender contratos en cualquier zona del territorio nacional.

Para efectos del presente análisis se consideran relevantes variables macroeconómicas que pueden incidir en la formación de precios del sector, tales como la inflación, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM), los costos de transporte, la dinámica de las cadenas de suministro, los costos de importación y nacionalización de bienes tecnológicos, así como el comportamiento general de los sectores de tecnología, comercio y manufactura. Lo anterior, debido a que una parte significativa de los equipos tecnológicos y de sus componentes son producidos o ensamblados en mercados internacionales, circunstancia que puede generar variaciones en los costos de adquisición.

Así mismo, factores como la evolución tecnológica, la disponibilidad de inventarios, los tiempos de fabricación y entrega, la renovación de líneas de productos por parte de los fabricantes y la demanda del mercado institucional constituyen variables que pueden influir en la oferta disponible al momento de la ejecución contractual. No obstante, la existencia de múltiples marcas, distribuidores y alternativas tecnológicas permite mantener condiciones adecuadas de competencia y abastecimiento.

De conformidad con el análisis efectuado, se concluye que el sector económico relacionado con el objeto contractual presenta condiciones suficientes de oferta, competencia y disponibilidad de bienes, permitiendo a la Entidad estructurar un proceso de selección orientado a garantizar la participación plural de oferentes, la libre concurrencia, la transparencia, la economía, la responsabilidad y la selección objetiva, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, las condiciones del mercado permiten satisfacer adecuadamente la necesidad identificada por la Gobernación del Putumayo, relacionada con el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, la continuidad de los servicios informáticos, la modernización de los equipos de trabajo y el mejoramiento de las condiciones físicas y operativas para el desarrollo de las actividades administrativas de la entidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y del proyecto de inversión BPIN No. 202500000018580.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el departamento del Putumayo procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
D. Estudio de la oferta
E. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

• **SECCIÓN: G.** COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.
• **DIVISIÓN: 46.** COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.
• **GRUPO: 465.** COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
• **ACTIVIDAD:** 4651. COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA.

Las actividades que ha de realizar el futuro contratista, se encuentran comprendidas dentro de los siguientes códigos de conformidad con lo regulado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
26000000	26110000	26111700	Baterías, pilas y accesorios
40000000	40100000	40101700	Enfriamiento
43000000	43210000	43211500	Computadores
43000000	43210000	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43000000	43210000	43212100	Impresoras de computador
43000000	43220000	43222600	Equipo de servicio de red
44000000	44120000	44121600	Suministros de escritorio
52000000	52160000	52161500	Equipos audiovisuales
56000000	56100000	56101700	Muebles de oficina
56000000	56110000	56112100	Asientos

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• Sector primario o sector agropecuario.
• Sector secundario o sector industrial.
• Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD (CIIU, n.d.)

En el documento "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2022) - DANE, Información para todos" el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, señala lo siguiente: "La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas(CIIU, n.d.) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades. (...) Acatando las recomendaciones internacionales proporcionadas por la Comisión de Estadística de Naciones Unidas, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cabeza de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN), consolida un Sistema de Nomenclaturas y Clasificaciones actualizado, lo cual se evidencia en el desarrollo del proceso de adaptación para Colombia de la CIIU Rev. 4, constituyéndose en una de las herramientas básicas para la producción de las estadísticas oficiales generadas por las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional (SEN). La CIIU Rev. 4 A.C. refleja en su estructura y base conceptual la realidad económica colombiana, partiendo de la versión oficial entregada por Naciones Unidas a la comunidad estadística internacional en 2009.(...)".

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la economía colombiana se divide en ramas de actividades económicas (clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)), en las cuales se distribuye todo el Producto Interno Bruto Nacional, siendo ellas las siguientes:

✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
✓ Explotación de minas y canteras
✓ Industrias manufactureras

✓ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental)

✓ Construcción

✓ Comercio al por mayor y al por menor (Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida).

✓ Información y comunicaciones

✓ Actividades financieras y de seguros

✓ Actividades inmobiliarias

✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas (Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo)

✓ Administración pública, defensa, educación y salud (Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales).

✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras

✓ actividades de servicios (Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio).

El presente estudio del sector se enfoca en el análisis de las actividades definidas por los códigos CIIUv.4 (CIIU, n.d.)

4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
Esta clase incluye:
• El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico.
• El comercio al por mayor de programas de informática (software) empaquetados o licenciados.
• El comercio al por mayor de servidores, unidades de almacenamiento de datos y equipos para procesamiento de información.
• El comercio al por mayor de impresoras, escáneres, monitores, teclados, dispositivos de entrada y salida, y demás equipos periféricos.
• El comercio al por mayor de equipos informáticos para redes y centros de datos.
• El comercio al por mayor de accesorios y componentes relacionados con equipos de cómputo.
• El comercio al por mayor de sistemas informáticos y soluciones tecnológicas para uso empresarial, institucional o comercial.
Esta clase excluye:
• El comercio al por mayor de partes y piezas electrónicas y de equipo de telecomunicaciones. Se incluye en la clase 4652 «Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones».
• El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto computadores y equipo periférico. Se incluye en la clase 4659 «Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.».
• El comercio al por menor de computadores, equipo periférico y programas de informática. Se incluye en la clase 4741 «Comercio al por menor de computadores, equipo periférico, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados».
• La reparación y mantenimiento de computadores y equipo periférico. Se incluye en la clase 9511 «Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico».

B. ASPECTO ECONÓMICO

La economía de suministros de ferretería en Colombia es un sector importante dentro del contexto económico del país. Algunos puntos clave para entender esta área:

1. Contribución al PIB: El sector de ferretería y materiales de construcción tiene una contribución significativa al Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia. Esto se debe a la demanda constante de herramientas, materiales y suministros tanto por parte de consumidores finales como de sectores industriales y de construcción.

2. Crecimiento del sector de la construcción: El desempeño del sector de ferretería está estrechamente relacionado con el crecimiento y la actividad del sector de la construcción en Colombia. Las inversiones en infraestructura, vivienda y proyectos comerciales influyen directamente en la demanda de productos de ferretería.

3. Competencia y mercado: El mercado de suministros de ferretería en Colombia es competitivo, con una amplia gama de proveedores que van desde grandes cadenas hasta pequeñas tiendas locales. La competencia se centra no solo en precios, sino también en la calidad del servicio y la disponibilidad de productos.

4. Tendencias de consumo: Hay una tendencia creciente hacia productos más especializados y de alta calidad, impulsada por la demanda de materiales de construcción sostenibles y tecnológicamente avanzados. Esto puede afectar las estrategias de oferta de las ferreterías.

5. Importaciones y comercio internacional: Colombia importa una parte significativa de sus productos de ferretería, lo que significa que las fluctuaciones en los mercados internacionales y las políticas comerciales pueden tener impactos directos en los precios y la disponibilidad de productos en el mercado local.

6. Regulación y ambiente empresarial: El entorno regulatorio y empresarial en Colombia puede influir en la operación y expansión de las ferreterías. Factores como impuestos, permisos y normativas de construcción son importantes consideraciones para los empresarios del sector.

7. Desafíos y oportunidades: Los desafíos incluyen la volatilidad económica, la competencia y los cambios en las preferencias de los consumidores. Sin embargo, también existen oportunidades en la expansión hacia nuevos mercados, la diversificación de productos y la adopción de tecnologías para mejorar la eficiencia operativa.

En resumen, el sector de suministros de ferretería en Colombia es dinámico y juega un papel crucial en la economía nacional, influenciado por factores económicos, sociales y regulatorios tanto a nivel nacional como internacional.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf (18 de noviembre de 2025)

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024r-III	2025pr / 2024r	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T pr preliminar 1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. 2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental. 3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida. 4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo. 5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. 6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 2. Actividades profesionales, científicas y tecnicas1 Tasas de crecimiento en volumen2 Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{Pr}-III / 2024^{Pr}-III	2025^{Pr}/ 2024^{Pr}	2025^{Pr}-III / 2025^{Pr}-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T pr preliminar 1 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo. 2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

- Federación Nacional de Comerciantes FENALCO
- Asociación Nacional de Empresas de Aseos y afines FENASEO ▯ Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI
- Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI
- Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO

Cifras totales de ventas - perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

Evolución de las principales variables total nacional

Evolución general de los subsectores de servicios
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-sep2025.pdf (14 de noviembre de 2025)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2025p / septiembre 2024)

En septiembre de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025p / septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Empresas nominales	Ingresos por servicios	Valor de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,7	6,6	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,4	7,7	-0,0	0,7
I	División 56	Restaurantes, cafeterías y bares	7,1	6,5	0,0	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-4,0	-2,3	-1,4	-0,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	47,3	25,0	17,6	4,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,5	16,8	0,1	0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,3	1,9	2,9	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,9	7,2	2,7	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	5,3	5,1	1,5	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,4	3,5	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	16,2	16,4	-0,3	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	14,7	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,3	-3,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-6,0	-6,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	6,4	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,4	5,5	-0,1	0,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,1	10,6	0,1	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,7	1,9	-0,2	-2,4

Fuente: DANE, EMS. p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2025p / septiembre 2024)

En septiembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 4. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025p / septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misional Para educación**
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-3,1	-2,0	0,4	-0,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,8	-0,9	1,9	0,0	--
I	División 56	Restaurantes, cafetería y bares	-0,3	1,0	-1,5	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,7	-3,4	-2,5	0,1	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,1	-2,1	-2,4	0,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,8	-1,6	-0,4	4,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,1	-3,8	-2,0	-0,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	0,1	-0,3	-0,0	--
LH	Sección L: División 68 Sección N: Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,1	1,3	0,5	-0,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,3	-4,0	-1,8	0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	1,4	0,0	0,3	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	-0,0	0,0	0,1	-1,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,4	-1,1	-0,1	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,9	-0,8	5,9	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	0,2	-1,1	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	1,4	-0,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,6	-1,0	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otras servicios de entretenimiento y otros servicios	0,3	-0,2	1,0	-0,5	--

Fuente: DANE, EMS. p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130. *** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854. Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2025p / septiembre 2024)

En septiembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 5. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025p / septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,2	3,6	2,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5	8,8	2,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4	8,0	6,3	--
J	División 58	Actividades de edición	7,6	4,2	3,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	5,6	2,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	2,9	3,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4,3	2,3	2,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	3,9	2,3	--
LN	Sección L; División 80 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730.	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	6,2	2,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,5	3,9	3,7	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,5	6,7	3,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,4	2,9	3,4	2,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,5	4,0	3,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,9	5,8	2,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	1,4	1,8	4,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,3	3,2	4,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	4,2	4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--

Fuente: DANE, EMS. p Cifra provisional * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (octubre 2024 - septiembre 2025 p / octubre 2023 - septiembre 2024)

En el año móvil hasta septiembre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incrementos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta septiembre de 2024.

Tabla 6. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024 - septiembre 2025 p / octubre 2023 - septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,8	2,4	8,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	-2,4	11,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	-0,4	10,7
J	División 58	Actividades de edición	-2,3	-5,1	8,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,3	-0,4	9,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,0	-3,5	5,2
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,7	-6,8	6,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	-1,1	7,6
LN	Sección L División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,8	1,0	7,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,5	-7,3	9,1
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	-3,1	11,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,0	-2,8	10,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,1	-4,6	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	3,9	7,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,6	-1,7	7,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	-1,9	5,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	-0,2	7,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,9	-0,8	10,3

Fuente: DANE, EMS. p Cifra provisional * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio

A continuación, se realiza un análisis de las variables económicas del mercado, las cuales son esenciales para la correcta ejecución del contrato. En primer lugar, la inflación podría tener un impacto significativo en los costos de los servicios a lo largo del contrato, generando posibles sobrecostos o la necesidad de realizar ajustes en los precios establecidos.

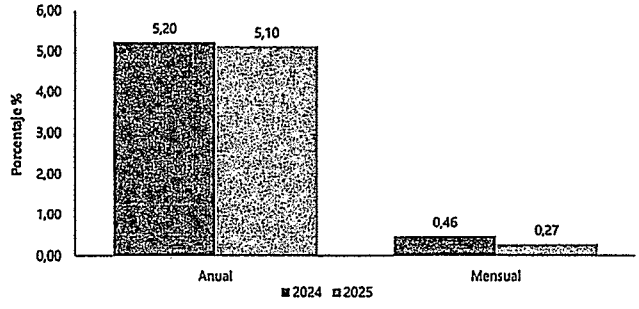
Asi mismo, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) podría afectar directamente los costos laborales, un factor crítico en los presupuestos de contratos que involucran recursos humanos. Esto puede generar incertidumbre en las contrataciones si no se lleva a cabo una adecuada planificación o previsión de riesgos.

INFLACIÓN

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,38	0,18	0,01	0,38	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,28	0,10
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,31	0,03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6,91	0,03
Tomate	13,88	0,02
Paquetes turísticos completos	4,16	0,02
Carne de res y derivados	0,66	0,02
Combustibles para vehículos	0,48	0,02
Plátanos	3,52	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

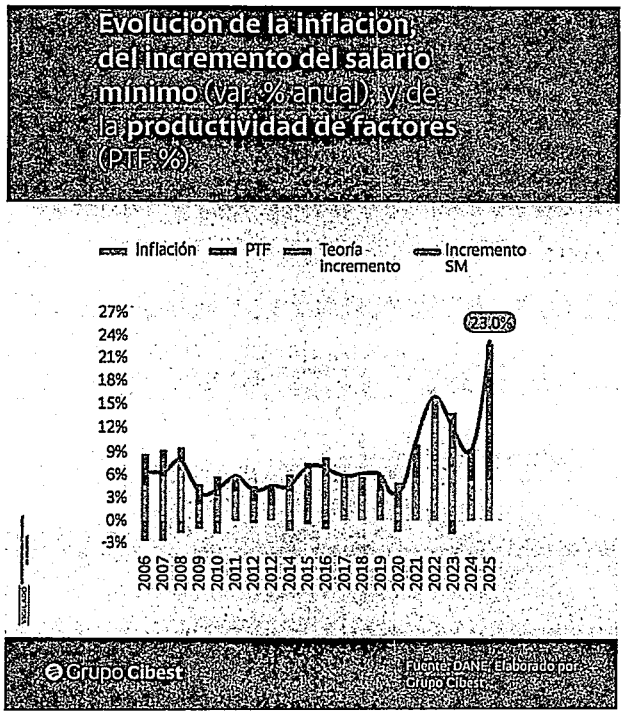
Variación del SMMLV

Desde el punto de vista técnico, el ajuste del salario mínimo se fundamenta en dos factores clave: la inflación total anual esperada para fin de año (en este caso 2025) y el avance de la productividad laboral, medido por el DANE como la Productividad Total de Factores (PTF).

- **La inflación** refleja el aumento generalizado de los precios de bienes y servicios, lo que afecta el poder adquisitivo de los trabajadores. Si no se considerara este aumento, los trabajadores perderían capacidad de compra, con un efecto colateral negativo en calidad de vida.
- **La productividad** mide la eficiencia en la producción de bienes y servicios. Un aumento en la productividad indica una mayor generación de valor, lo que justifica un incremento en los salarios.

Así pues, un ajuste salarial que no genere presiones inflacionarias adicionales sobre la economía debería compensar la capacidad de generación de valor agregado de los trabajadores y preservar su poder adquisitivo (inflación más productividad). Considerando que la inflación de cierre de 2025 fue de **5,10 %** y la estimación del DANE de la PTF fue de 0,91 % (**año corrido hasta el 3T25**), la teoría sugería un incremento de **6,01 %** para el salario mínimo de 2026.

Grafico 2. Variación histórica del SMMLV en Colombia



Fuente: https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/analisis-salario-minimo-2026-colombia

Sin embargo, el aumento definido para este año superó ampliamente ese referente teórico. Aunque históricamente los incrementos del salario mínimo se han ubicado por encima del umbral técnico – en promedio 2,9 puntos porcentuales (pp) desde el 2020 –, para 2026, la brecha marca un máximo de 17 pp. Este registro triplica el dato del SMMLV de 2024, cuando el aumento fue 4,66 pp por encima del referente teórico.

Este aumento representa uno de los más altos en términos nominales y el ajuste real es el más elevado de las dos décadas más recientes. El incremento decretado supone un avance de 17,9 % por encima de la inflación, lo que supera el máximo registrado en el 2021 cuando el aumento real fue de 4,4 %.

Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios

La dinámica de los servicios radica en la idoneidad y experiencia de las personas (naturales o jurídicas) que prestan este tipo de servicios, Los operarios que realizan estas labores reciben capacitación específica para cada caso, pero en general son entrenados para manejar adecuadamente los diferentes tipos de residuos, para poner en práctica las normas de seguridad.

Por esta razón los criterios de evaluación de las ofertas deben centrarse en la alta experiencia de los proponentes, así como la probada y amplia idoneidad y experiencia de las personas que conforman los equipos de trabajo.

Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios

La materia prima necesaria para el desarrollo del presente objeto contractual es en su gran mayoría mano de obra capacitada, los cuales no prevén significativas fluctuaciones en sus precios de adquisición.

Cambios en los ciclos de producción

Los ciclos de producción en el sector servicios son constantes, pues no están sujetos a factores exógenos determinantes, en tanto las materias primas para los productos y/o servicios de que trata el presente objeto contractual, en Colombia son de rango constante durante todo el año.

Dinámica de importaciones, exportaciones

Comportamiento general de las importaciones
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-sep2025.pdf

Tabla 8. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Septiembre (2025/2024) p

Grupos de productos (OMC)	Septiembre[p]					Enero - Septiembre[p]				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	5.162,8	6.128,8	18,7	18,7		46.848,8	51.978,1	10,9	10,9	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	793,4	909,7	14,7	2,3	14,8	6.817,1	7.599,7	11,5	1,7	14,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	453,5	542,4	19,6	1,7	8,9	5.030,1	5.265,9	4,7	0,5	10,1
Manufacturas[3]	3.909,6	4.636,2	18,6	14,1	75,6	34.921,4	38.998,0	11,7	8,7	75,0
Otros sectores[4]	6,3	40,5	*	0,7	0,7	80,2	114,5	42,7	0,1	0,2

Fuente: DIAN – DANE (IMPO) p: Cifra preliminar 1 Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales. 2 Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos. 3 Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones. 4 Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en septiembre de 2025, las importaciones fueron US$6.128,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 18,7% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,6% en el grupo de Manufacturas.

En septiembre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,8%,
Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,9% y Otros sectores con 0,7%.

Comportamiento general de las exportaciones
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-sep2025.pdf

Tabla 9. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Septiembre(2025/2024)p

Grupos de productos (OMC)	Septiembre					Enero - septiembre				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	4.158,7	4.621,3	11,1		100,0	36.640,8	37.310,1	1,8		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	954,4	1.237,2	29,6	6,8	26,8	8.342,4	11.385,2	36,5	8,3	30,5
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.874,9	1.944,9	3,7	1,7	42,1	17.656,2	14.660,7	-17,0	-8,2	39,3
Manufacturas [3]	910,9	1.018,1	11,8	2,6	22,0	7.805,1	8.118,7	4,0	0,9	21,8
Otros sectores [4]	418,5	421,0	0,6	0,1	9,1	2.837,1	3.145,6	10,9	0,8	8,4

Fuente: DIAN – DANE (EXPO) p Cifras preliminares: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes. 1 Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales. 2 Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos. 3 Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones. 4 Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en septiembre de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.621,3 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,1% en relación con septiembre de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento de 29,6% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 42,1% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,8%, Manufacturas con 22,0%, y Otros sectores con 9,1%.

En septiembre de 2025 se exportaron 13,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 11,9% frente a septiembre de 2024.

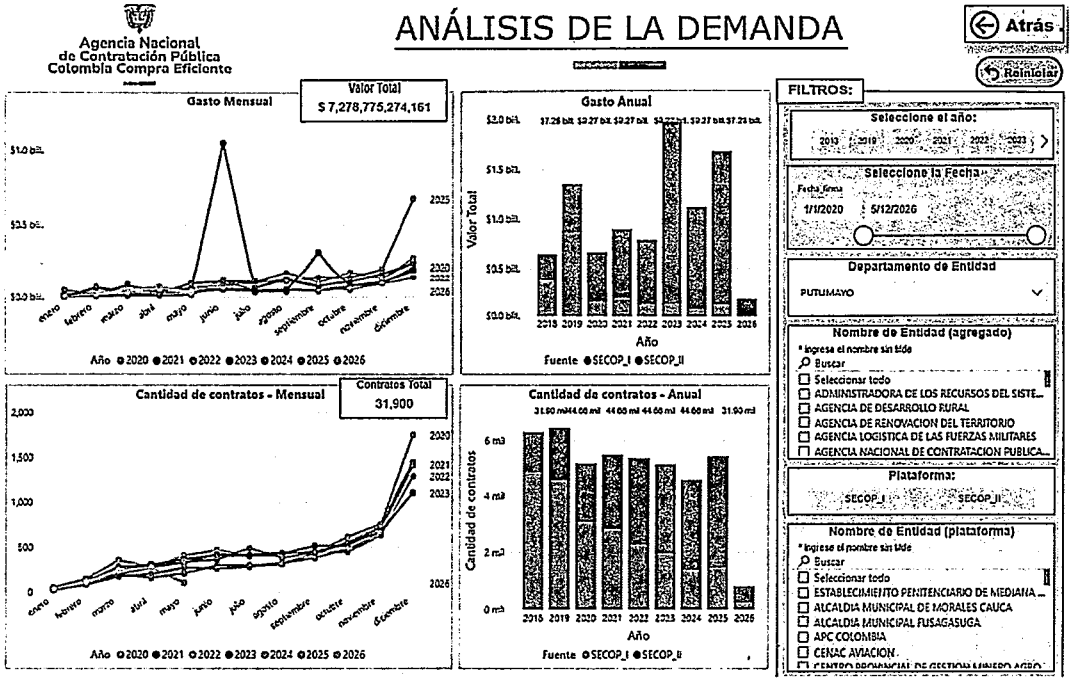
C. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el marco del presente estudio del sector, la Gobernación del Departamento del Putumayo adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico en su versión 3.0, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en tanto se constituye en una herramienta

orientadora para fortalecer los procesos de planeación contractual y cualificar la toma de decisiones asociadas a la adquisición de bienes y servicios. Este modelo ofrece un enfoque estructurado para el análisis del mercado, permitiendo comprender la dinámica de la oferta y la demanda, así como identificar oportunidades para la generación de valor público, en coherencia con los criterios que orientan la gestión contractual de las entidades públicas.

De manera específica, el Modelo de Abastecimiento Estratégico versión 3.0 resulta pertinente para el desarrollo de este estudio en la medida en que propicia una aproximación estratégica al análisis sectorial, que trasciende la verificación básica de la existencia de oferta y se orienta a la evaluación de las condiciones del mercado, las capacidades disponibles, los riesgos asociados y las alternativas de abastecimiento. Este enfoque contribuye a optimizar el uso de los recursos públicos y a fortalecer las capacidades institucionales en los procesos de compra, promoviendo decisiones informadas y alineadas con criterios de eficiencia, transparencia y racionalidad en la gestión contractual, en consonancia con las necesidades y objetivos de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

ANALISIS DE LA DEMANDA:



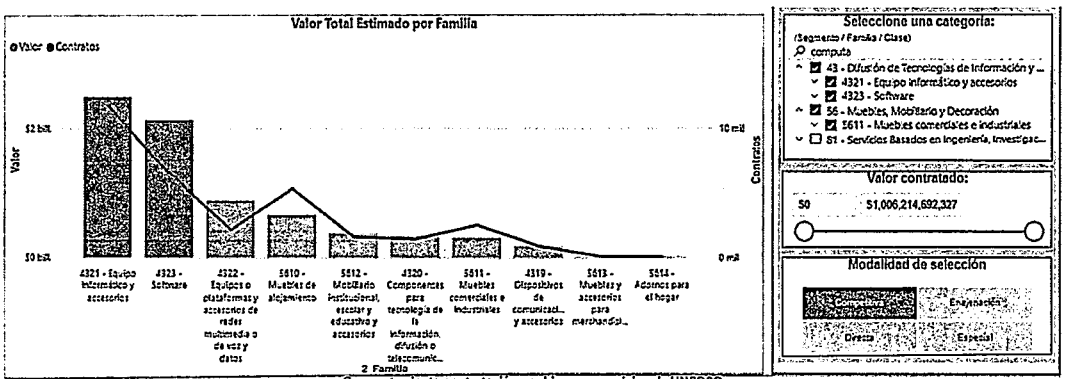
De la información presentada en el tablero de análisis de la demanda para el departamento del Putumayo, se evidencia una participación constante y significativa de las entidades estatales en la adquisición de bienes y servicios a través de las plataformas SECOP I y SECOP II durante el periodo analizado. El valor total contratado asciende a $7,28 billones, distribuidos en aproximadamente 31.900 contratos, lo que refleja una dinámica contractual activa y sostenida en el tiempo.

En cuanto al comportamiento del gasto, se observa que los años 2023 y 2025 registran los mayores niveles de inversión, superando los $1,5 billones anuales, mientras que los años restantes mantienen volúmenes importantes de contratación. Asimismo, la cantidad de contratos presenta una tendencia estable entre 2020 y 2025, con una concentración significativa de procesos en los últimos meses de cada vigencia, especialmente

durante diciembre, situación que evidencia la ejecución de recursos y el cierre de compromisos presupuestales al finalizar cada año fiscal.

Desde la perspectiva de las modalidades de contratación y los mecanismos de adquisición, la información permite concluir que existe un mercado estatal dinámico, con una demanda permanente de bienes y servicios de características técnicas estandarizadas, dentro de los cuales se encuentran los equipos tecnológicos y de cómputo. La recurrencia de procesos de contratación y los montos ejecutados demuestran la existencia de una oferta consolidada de proveedores con capacidad para atender los requerimientos de las entidades públicas.

El análisis de la demanda evidencia que el mercado estatal asociado a la adquisición de bienes tecnológicos presenta un comportamiento estable y competitivo, caracterizado por una contratación recurrente y una participación constante de múltiples entidades públicas. Los niveles de gasto y la cantidad de procesos adelantados durante los últimos años permiten concluir que existe una demanda sostenida y una amplia oferta de proveedores en capacidad de suministrar equipos de cómputo y demás elementos tecnológicos requeridos por las entidades estatales, circunstancias que favorecen la concurrencia de oferentes y garantizan condiciones adecuadas para el desarrollo del presente proceso contractual bajo criterios de eficiencia, economía y selección objetiva.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

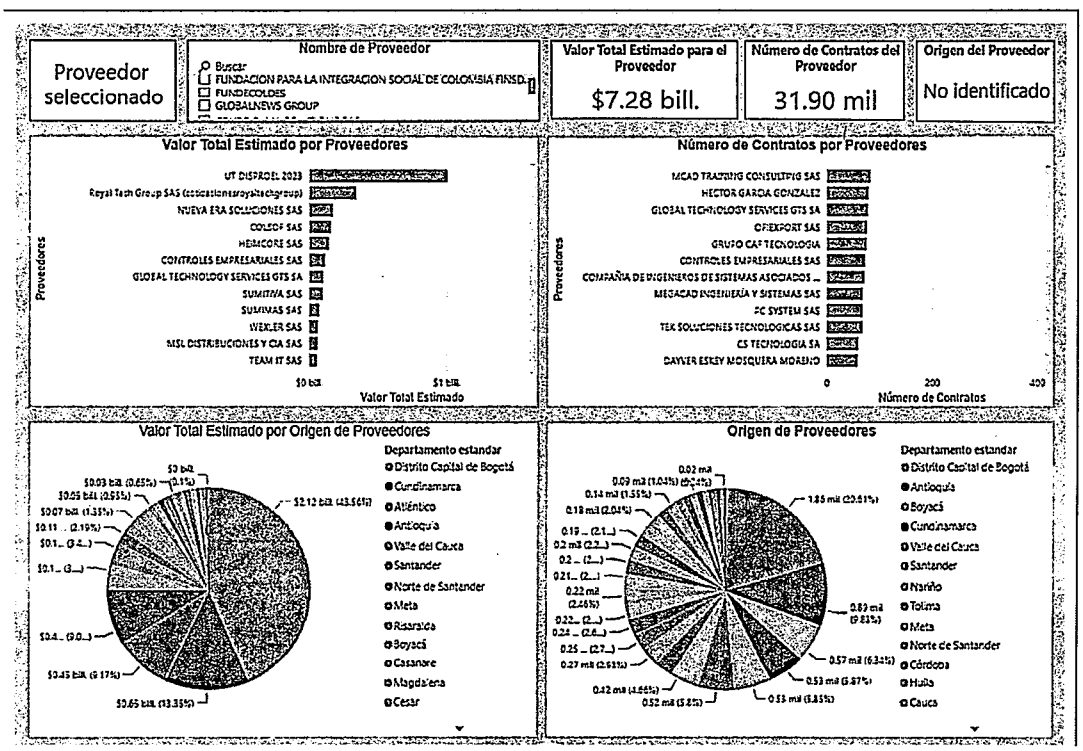
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2020 Contratos	2020 Valor	2020 Participación	2021 Contratos	2021 Valor	2021 Participación	Contr
4321 - Equipo informático y accesorios	2115	$269,592,136,556	3.70%	2102	$324,136,408,233	4.45%	1
432117 - Dispositivos informáticos de entrada de datos	131	$34,804,404,184	0.48%	170	$14,927,033,941	0.21%	
432115 - Computadores	1576	$199,317,910,943	2.74%	1491	$271,002,002,527	3.72%	1
432122 - Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador	25	$19,259,826,629	0.26%	25	$16,986,409,197	0.23%	
432121 - Impresoras de computador	257	$8,699,353,235	0.12%	284	$9,580,495,686	0.13%	
432119 - Monitores y pantallas de computador	25	$1,468,282,382	0.02%	32	$3,221,472,521	0.04%	
432116 - Accesorios de computador	82	$5,521,728,483	0.08%	74	$6,044,649,593	0.08%	
432120 - Accesorios de pantallas de computador	3	$83,680,500	0.00%	5	$586,448,576	0.01%	
432118 - Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador	16	$436,950,195	0.01%	21	$1,787,895,192	0.02%	
4323 - Software	1011	$197,893,747,282	2.72%	1027	$180,037,767,072	2.47%	1
432315 - Software funcional específico de la empresa	201	$28,685,424,754	0.39%	204	$37,414,126,491	0.51%	
432334 - Software de controladores de dispositivos y utilidades	11	$952,452,218	0.01%	28	$11,584,983,613	0.16%	
Total	5158	$660,706,304,107	9.08%	5477	$894,415,966,517	12.29%	5

Con base en la información reportada para la categoría de bienes y servicios relacionados con tecnología e informática, se evidencia una participación significativa de los equipos informáticos y accesorios dentro de la contratación estatal, constituyéndose en una de las familias con mayor volumen de recursos y número de contratos adjudicados. Particularmente, la familia UNSPSC 4321 – Equipos informáticos y accesorios concentra los mayores valores contratados, seguida por la familia 4323 – Software, lo que demuestra una demanda permanente de soluciones tecnológicas por parte de las entidades públicas.

El análisis histórico permite observar que durante las vigencias 2020 y 2021 la contratación asociada a equipos informáticos registró valores superiores a los $269.000 millones y $324.000 millones respectivamente, con más de 2.000 contratos celebrados en cada periodo. Dentro de esta familia, los computadores representan la subcategoría de mayor participación, evidenciando que la adquisición de equipos de cómputo constituye una necesidad recurrente para el funcionamiento administrativo, operativo y misional de las entidades estatales.

Adicionalmente, se identifica una amplia concurrencia de proveedores y una contratación distribuida en múltiples procesos a nivel nacional, lo que refleja la existencia de un mercado maduro, competitivo y con suficiente capacidad de oferta para atender los requerimientos institucionales relacionados con equipos tecnológicos, software y accesorios informáticos.

Del análisis de la información sectorial se concluye que la adquisición de equipos de cómputo, accesorios informáticos y soluciones de software corresponde a una necesidad recurrente dentro de la contratación pública colombiana, evidenciada por los altos niveles de inversión y el elevado número de contratos celebrados en las diferentes vigencias. La concentración de recursos en las familias UNSPSC 4321 – Equipos informáticos y accesorios y 4323 – Software demuestra la importancia estratégica de estos bienes para el desarrollo de las funciones institucionales de las entidades estatales. En consecuencia, se verifica la existencia de una demanda constante y de un mercado ampliamente desarrollado, integrado por múltiples proveedores con capacidad técnica, financiera y operativa para suministrar los bienes requeridos, garantizando condiciones adecuadas de competencia y pluralidad de oferentes para el presente proceso de contratación.

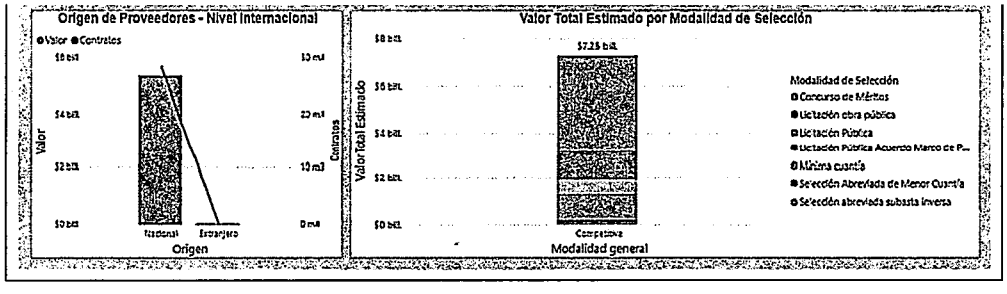


La información analizada evidencia que la contratación estatal asociada a bienes y servicios tecnológicos presenta una demanda significativa y sostenida a nivel nacional. Durante el período evaluado se registran aproximadamente 31.900 contratos por un valor acumulado cercano a los $7,28 billones, lo que demuestra la importancia que tienen los equipos de cómputo, accesorios informáticos, software y demás soluciones tecnológicas para el desarrollo de las funciones administrativas y misionales de las entidades públicas.

Asimismo, se observa que la demanda se encuentra distribuida entre múltiples entidades estatales y es atendida por diversos proveedores, destacándose una participación importante de empresas ubicadas en Bogotá D.C., Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca, regiones que concentran gran parte de la actividad económica y comercial relacionada con el sector tecnológico. Esta situación evidencia que las entidades públicas recurren de manera permanente al mercado para satisfacer necesidades asociadas a modernización tecnológica, fortalecimiento institucional, transformación digital y actualización de infraestructura informática.

De igual forma, la existencia de un número considerable de contratos adjudicados durante las distintas vigencias permite identificar que la adquisición de equipos de cómputo y bienes tecnológicos constituye una necesidad recurrente dentro de la gestión pública, generando una demanda constante y estable en el tiempo.

Con fundamento en la información analizada, se concluye que la adquisición de equipos de cómputo, periféricos, accesorios informáticos y demás bienes tecnológicos corresponde a una necesidad permanente dentro de las entidades estatales, reflejada en los altos niveles de contratación y en los significativos recursos destinados para este tipo de adquisiciones. La cantidad de contratos celebrados y los valores ejecutados durante las vigencias analizadas evidencian una demanda consolidada y sostenida del sector público, lo cual confirma la pertinencia y necesidad de adelantar el presente proceso contractual para garantizar el adecuado funcionamiento y fortalecimiento tecnológico de la Entidad.



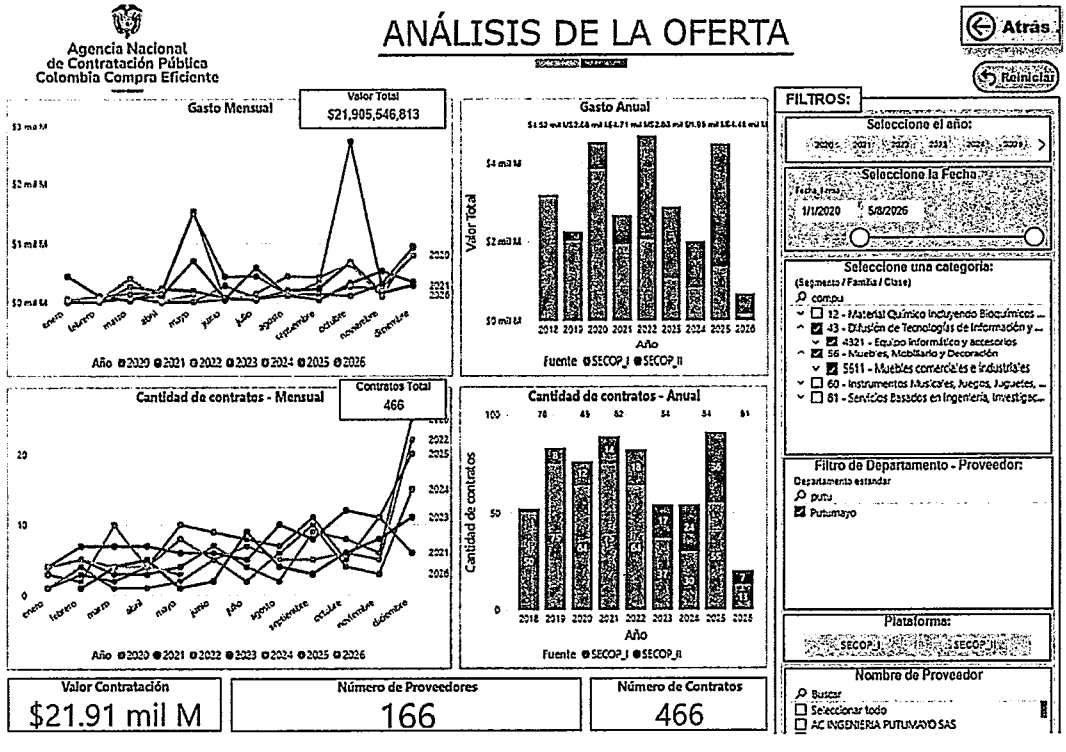
La información evidencia que la demanda estatal asociada a bienes y servicios tecnológicos es atendida principalmente mediante mecanismos de selección competitivos, los cuales concentran la totalidad de los recursos analizados, equivalentes a aproximadamente $7,28 billones. Dentro de estas modalidades se destacan la selección abreviada por subasta inversa, la selección abreviada de menor cuantía, la mínima cuantía y la licitación pública, mecanismos que son comúnmente utilizados por las entidades estatales para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

De igual manera, se observa que la mayor parte de la contratación es ejecutada por proveedores de origen nacional, mientras que la participación de proveedores extranjeros resulta mínima. Esta situación permite establecer que el mercado colombiano cuenta con la capacidad suficiente para atender la demanda pública relacionada con equipos de cómputo, software, accesorios informáticos y demás bienes tecnológicos requeridos por las entidades estatales.

El predominio de modalidades competitivas evidencia además que este tipo de adquisiciones se desarrolla en escenarios de pluralidad de oferentes, en los cuales existe concurrencia de proveedores y condiciones que favorecen la selección objetiva de las ofertas más favorables para la administración pública.

El análisis de la información disponible permite concluir que la demanda estatal de bienes tecnológicos se caracteriza por su recurrencia y por ser atendida principalmente mediante procesos de selección competitivos, especialmente a través de mecanismos diseñados para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Asimismo, se evidencia que la oferta nacional posee la capacidad necesaria para satisfacer los requerimientos de las entidades públicas, aspecto que favorece la participación de múltiples oferentes y garantiza condiciones adecuadas de competencia para el desarrollo del presente proceso contractual.

ANALISIS DE LA OFERTA:

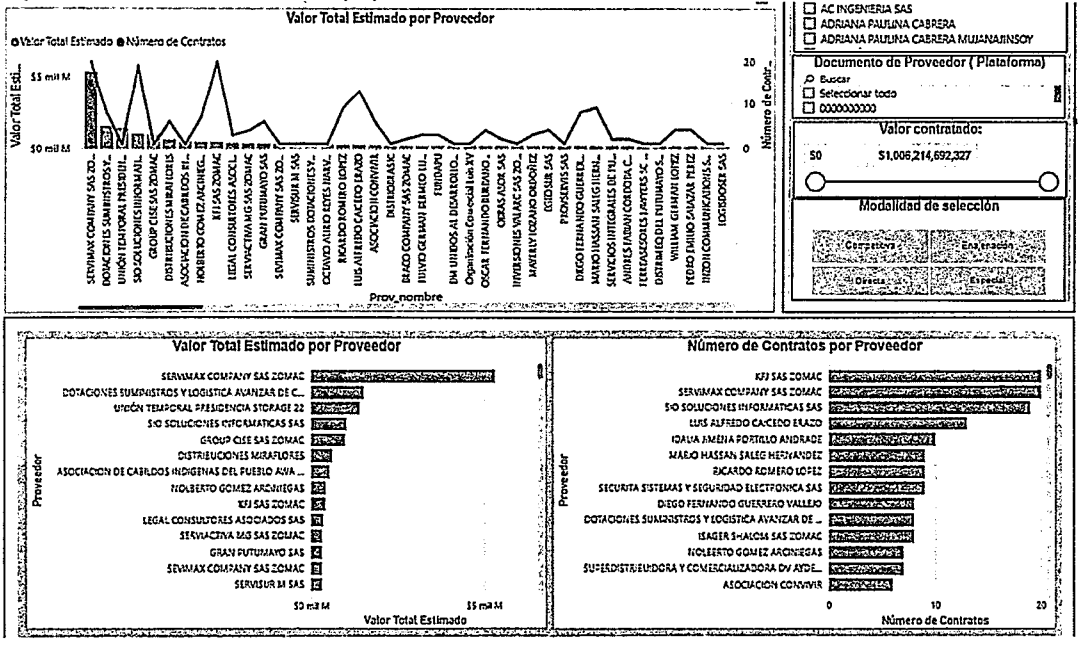


La información evidencia la existencia de una oferta activa de proveedores en el departamento del Putumayo para el suministro de bienes y servicios asociados al sector tecnológico. Durante el período analizado se identifican 166 proveedores que han participado en la contratación estatal, celebrando un total de 466 contratos por un valor acumulado aproximado de $21.905 millones.
El comportamiento anual de la contratación refleja una participación constante de proveedores locales en los diferentes procesos adelantados por las entidades públicas. De igual manera, el número de contratos registrados en las distintas vigencias permite identificar una dinámica comercial sostenida y una capacidad de respuesta permanente por parte de los agentes económicos que operan en la región.

Se observa además que la contratación se desarrolla tanto a través de SECOP I como de SECOP II, evidenciando la adaptación de los proveedores a los mecanismos de contratación electrónica implementados por el Estado. Asimismo, la distribución de contratos y valores contratados durante los diferentes años demuestra la permanencia de empresas locales en el mercado, lo cual constituye un indicador favorable respecto de la capacidad empresarial existente en el departamento.

La presencia de 166 proveedores registrados para las categorías analizadas permite inferir que el mercado cuenta con una base empresarial suficiente para atender los requerimientos de las entidades estatales, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la generación de escenarios de competencia en los procesos de selección.

Del análisis de la oferta se concluye que el departamento del Putumayo cuenta con un número representativo de proveedores que participan activamente en la contratación estatal relacionada con bienes y servicios tecnológicos, registrándose 166 proveedores, 466 contratos celebrados y una contratación superior a $21.900 millones durante el período analizado. Estos resultados evidencian la existencia de capacidad empresarial instalada y de agentes económicos con experiencia en la atención de requerimientos del sector público, circunstancia que permite prever condiciones adecuadas de competencia y participación para el presente proceso contractual, garantizando la posibilidad de obtener ofertas que satisfagan las necesidades de la Entidad bajo criterios de eficiencia, calidad y oportunidad.



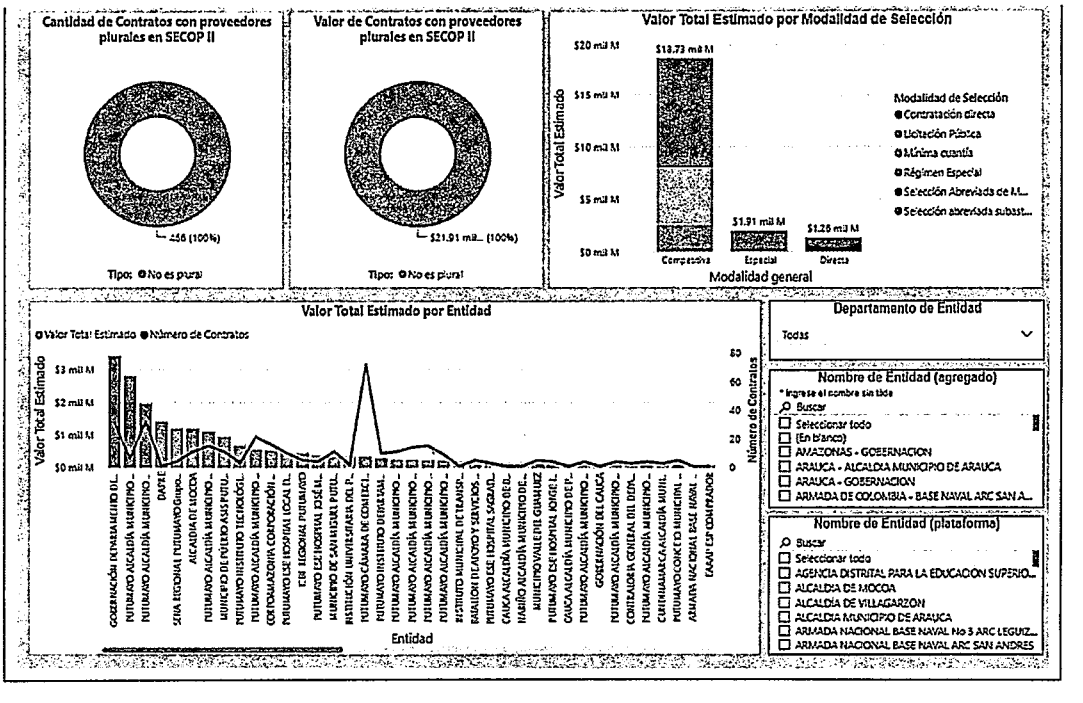
La información evidencia que la oferta del mercado se encuentra distribuida entre múltiples proveedores, observándose tanto empresas con una participación significativa en términos de valor contratado como otras que registran una mayor frecuencia de contratación. En particular, proveedores como **SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC**, **Dotaciones Suministros y Logística Avanzar de Colombia**, **Unión Temporal Presidencia Storage 22** y **SIO Soluciones Informáticas SAS** se destacan entre los de mayor valor contratado, lo que

demuestra experiencia y capacidad para ejecutar contratos relacionados con el suministro de bienes tecnológicos y servicios asociados.

De igual manera, el análisis del número de contratos evidencia que varios proveedores han participado de manera recurrente en procesos de contratación estatal, registrando múltiples adjudicaciones durante el período analizado. Esta situación refleja la existencia de agentes económicos con trayectoria en el mercado público y capacidad para atender requerimientos institucionales de diversa magnitud.

La distribución de la contratación entre diferentes proveedores permite identificar que no existe una concentración absoluta del mercado en un único oferente, sino que se presenta una participación compartida entre varias empresas, favoreciendo escenarios de competencia y pluralidad de oferentes. Asimismo, la coexistencia de proveedores con diferentes niveles de contratación evidencia la existencia de oportunidades de participación para empresas de distintos tamaños y capacidades operativas.

Del análisis realizado se concluye que el mercado cuenta con un número importante de proveedores con experiencia comprobada en la ejecución de contratos relacionados con bienes y servicios tecnológicos, observándose una distribución de la contratación entre diversos agentes económicos y una participación recurrente de empresas con capacidad para atender las necesidades del sector público. Lo anterior permite establecer que existe una oferta suficiente y competitiva, con pluralidad de posibles oferentes y condiciones favorables para garantizar la concurrencia y selección objetiva dentro del presente proceso contractual.



La información evidencia que los contratos analizados fueron adjudicados mediante diferentes modalidades de selección, predominando ampliamente los mecanismos competitivos, los cuales concentran la mayor parte de

los recursos contratados, con un valor aproximado de $18.730 millones. Dentro de estas modalidades se destacan la selección abreviada por subasta inversa, la mínima cuantía, la licitación pública y otras modalidades competitivas, lo que demuestra que el mercado opera bajo escenarios que favorecen la concurrencia de oferentes y la competencia entre proveedores.

Asimismo, se observa que las entidades públicas del departamento del Putumayo constituyen los principales demandantes de los bienes y servicios analizados. Entre ellas se destacan la Gobernación del Putumayo, la Alcaldía de Mocoa, el Instituto Departamental de Salud, las Empresas Sociales del Estado y otras entidades territoriales que, de manera recurrente, adelantan procesos para la adquisición de bienes tecnológicos y servicios asociados.

De igual forma, la distribución de los valores contratados y del número de contratos entre diversas entidades permite identificar que la demanda no se concentra en una sola entidad contratante, sino que se encuentra distribuida en múltiples organismos públicos, circunstancia que genera oportunidades permanentes de participación para los proveedores del sector.

La utilización predominante de modalidades competitivas evidencia la existencia de un mercado abierto y dinámico, en el cual los proveedores cuentan con posibilidades reales de acceder a los procesos de contratación, fortaleciendo las condiciones de competencia y pluralidad de oferentes.

Del análisis realizado se concluye que el mercado relacionado con bienes y servicios tecnológicos en el departamento del Putumayo presenta condiciones favorables de participación y competencia, reflejadas en la utilización predominante de modalidades de selección competitivas y en la existencia de múltiples entidades que demandan este tipo de bienes y servicios. La distribución de la contratación entre diferentes entidades públicas y la participación recurrente de diversos proveedores permiten establecer que existe una oferta consolidada con capacidad para atender los requerimientos institucionales, garantizando escenarios adecuados de concurrencia, transparencia y selección objetiva para el presente proceso contractual.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
3110 - Piezas de fundición y ensambles de piezas de fundición								
3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa								
3116 - Ferretería	22	$312.870.911	0,62%	37	$479.315.849	0,95%	43	$821.288.030
3117 - Rodamientos, coginetes ruedas y engranajes	2	$40.000.000	0,03%				1	$103.000.000
3120 - Adhesivos y selladores	1	$550.000	0,00%	1	$2.074.611	0,00%	2	$40.918.400
3121 - Pinturas y bases y acabados	2	$52.618.200	0,10%	3	$10.555.600	0,02%	6	$25.781.555
3124 - Óptica industrial	1	$11.000.000	0,02%	1	$25.230.000	0,05%		
3125 - Sistemas de control neumático, hidráulico o eléctrico				1	$150.000	0,00%		
3126 - Cubiertas, cajas y envolturas							1	$27.819.800
3131 - Ensambles de tubería fabricada								
3140 - Empaques							1	$20.000.000
3210 - Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensambles	1	$75.218.930	0,15%	2	$32.785.880	0,07%	2	$21.624.470
3213 - Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios	7	$151.281.000	0,30%	8	$218.628.016	0,44%	7	$179.205.258
Total	58	$9.722.131.683	19,35%	76	$12.486.858.568	24,90%	88	$9.679.477.744

La información analizada evidencia que existe una participación recurrente de proveedores en las categorías UNSPSC relacionadas con tecnologías de la información y las comunicaciones, destacándose especialmente la familia **4321 – Equipos informáticos y accesorios**, la cual registra los mayores niveles de contratación dentro de las categorías objeto de análisis. Durante las vigencias observadas se evidencia una contratación

constante de computadores, equipos informáticos y accesorios tecnológicos, reflejando la existencia de proveedores con capacidad técnica, operativa y comercial para atender este tipo de requerimientos por parte de las entidades estatales.

Asimismo, se identifican procesos de contratación asociados a las familias **4323 – Software, 4322 – Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos, 4320 – Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones** y **4319 – Dispositivos de comunicaciones y accesorios**, categorías que complementan la infraestructura tecnológica institucional y que demuestran la existencia de un mercado especializado para el suministro de bienes y servicios relacionados con tecnologías de la información.

Particularmente, la familia **4321 – Equipos informáticos y accesorios** presenta una participación significativa dentro del total contratado, evidenciando que la adquisición de computadores de escritorio, computadores portátiles, equipos todo en uno (AIO), dispositivos periféricos, accesorios y demás elementos informáticos constituye una necesidad recurrente de las entidades públicas y una línea de negocio ampliamente atendida por los proveedores del sector.

Los resultados observados permiten establecer que el mercado cuenta con una oferta consolidada y permanente de bienes tecnológicos, respaldada por múltiples proveedores que han participado de manera continua en procesos de contratación estatal, garantizando la disponibilidad de los productos requeridos y condiciones adecuadas de competencia.

Con fundamento en la información analizada, se concluye que existe una oferta suficiente y especializada para el suministro de equipos de cómputo, accesorios informáticos, dispositivos tecnológicos, equipos de comunicaciones y software, categorías directamente relacionadas con el objeto del presente proceso contractual. La contratación recurrente observada en las familias UNSPSC 4321, 4322, 4323, 4320 y 4319 demuestra la existencia de proveedores con experiencia en el mercado público y capacidad para atender las necesidades tecnológicas de las entidades estatales, garantizando condiciones de pluralidad de oferentes, competencia efectiva y disponibilidad de los bienes requeridos.

D. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de realizar el análisis de la demanda, la Entidad revisó los procesos contractuales relacionados con la adquisición de equipos tecnológicos y de cómputo adelantados en vigencias anteriores por la Administración Departamental, identificando las modalidades de selección utilizadas, los objetos contratados y los valores ejecutados. Asimismo, con el propósito de determinar el comportamiento del mercado, las condiciones de oferta existentes y las características técnicas comúnmente requeridas para este tipo de bienes, se analizaron procesos similares adelantados tanto por el Departamento del Putumayo como por otras entidades estatales del orden nacional y territorial, encontrando que la contratación de equipos de cómputo se ha desarrollado mediante diferentes modalidades de selección, entre ellas la mínima cuantía y la selección abreviada por subasta inversa, así como otros mecanismos de selección objetiva previstos en la normativa contractual vigente.

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO:

No. DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD	OBJETO	VALOR

SSAD-MC-008-2023	Gobernación del putumayo	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA OFICINA DE TESORERIA Y CONTRATACION DEPARTAMENTAL; UN LUXOMETRO DIGITAL Y UN MEDIDOR DE CO2 DE PRUEBA DE HUMEDAD DE TEMPERATURA DIGITAL PARA EL ARCHIVO DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO	60449797
SSAD-MC-005-2023	Gobernación del putumayo	Mínima cuantía	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL DESPLIEGUE OPERACIONAL Y EN MEJORA DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	84.500.000
SGD-SASI-004-2022	Gobernación del putumayo	Selección abreviada subasta inversa	FORTALECIMIENTO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA PARA LAS VICTIMAS VIGENCIA 2022 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO." Y "FORTALECIMIENTO MEDIANTE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LAS COMISIONES DE CONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA EN LAS 13 ASOCIACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"	331056092
SGD-MC-077-2022	Gobernación del putumayo	Mínima cuantía	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFIERICOS PARA FORTALECER A LA UNIDAD DE APOYO DEL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO BASICO	60770100

			DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DE ACUERDO AL DECRETO 1077 DE 2015, SUBROGADO POR EL DECRETO 1425 DE AGOSTO 6 DE 2019	
SID-MC-020-2022	Gobernación del putumayo	Mínima cuantía	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES QUE OCURRAN EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	62000000
SSAD-SASI-012-2026	Gobernación del putumayo	Selección abreviada subasta inversa	FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA SEDE CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	2111072635, 19

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

Entidad	Referencia	Descripción	Cuantía
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	SA-SI-005-2026	Adquisición e instalación de computadores y periféricos para el cumplimiento de las funciones misionales de las distintas dependencias de la Gobernación de Bolívar.	$725.000.000
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN	PN MEPOY SA SI 071 DE 2026	Adquisición de computadores portátiles y computadores de escritorio para la Policía Metropolitana de Popayán y el Departamento de Policía Cauca.	$496.733.360
DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN	PN DIASE SA SI 001 2026	Adquisición de computadores de escritorio tipo AIO y licencias de ofimática para el fortalecimiento del componente tecnológico de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional.	$261.235.035

Entidad	Referencia	Descripción	Cuantía
UNP	PSA-UNP-043-2026	Adquisición de computadores convenio Policía.	$361.125.650
MUNICIPIO DE MARQUETALIA	SASI-004-2026	Suministro de computadores portátiles para las sedes educativas Juan XXIII y El Placer en el marco del proyecto de transformación digital en la educación.	$98.500.000
COLEGIO ATABANZHA IED	COL-ATABANZHA-06-2026_1	Suministro e instalación de equipos de cómputo de escritorio, computadores portátiles, computador portátil de alto rendimiento, impresora multifuncional, proyector portátil LED y kit de tintas.	$65.930.000
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA	PN ESPOL SA 001 2026	Computadores y software.	$315.000.000
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	PN MECAL SA 017 2026	Adquisición de computadores y software para las unidades policiales adscritas a la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.	$401.572.800
DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN - DINCO	PN DINCO SA 030 2026	Adquisición de computadores AIO y licencias de software para la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.	$218.000.000
AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	SASI 001 DE 2026	Adquisición de computadores de escritorio todo en uno de categoría avanzada para el fortalecimiento de la gestión administrativa y operativa de Sapiencia.	$246.203.514

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el Departamento del Putumayo y otras Entidades a nivel nacional relacionados con el objeto que se pretende contratar; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

E. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades, las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU 4651, correspondiente al "Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática".

Este sector económico comprende las actividades relacionadas con la comercialización y distribución de equipos de cómputo, equipos periféricos, componentes tecnológicos, soluciones informáticas, redes de datos, sistemas de almacenamiento, equipos de comunicación y demás bienes asociados a las tecnologías de la información y las comunicaciones, caracterizándose por ofrecer productos con especificaciones técnicas estandarizadas y ampliamente disponibles en el mercado.

El comercio al por mayor de equipos de tecnología constituye un componente fundamental dentro de la cadena de suministro del sector TIC, permitiendo la disponibilidad oportuna de computadores, servidores, impresoras,

dispositivos de red, equipos de respaldo de energía, accesorios tecnológicos, licencias de software y demás elementos requeridos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de las entidades públicas y privadas.

Este mercado se caracteriza por la existencia de múltiples fabricantes, distribuidores e integradores tecnológicos a nivel nacional y regional, lo que genera condiciones de competencia efectiva y permite la comparación objetiva de los bienes y servicios asociados en términos de especificaciones técnicas, calidad, garantía, soporte y condiciones de entrega. Adicionalmente, la oferta incluye grandes distribuidores, mayoristas especializados, integradores de tecnología y proveedores regionales, ampliando las posibilidades de participación dentro de los procesos de contratación estatal.
La actividad se encuentra sujeta a dinámicas propias del sector tecnológico, tales como la evolución permanente de las tecnologías de la información, la renovación de equipos, las variaciones en las tasas de cambio, los costos de importación, las condiciones logísticas y la disponibilidad de inventarios por parte de fabricantes y distribuidores, factores que pueden incidir en la disponibilidad y precios de los bienes requeridos.

En este sentido, el sector presenta condiciones favorables para la contratación pública, en la medida en que existe pluralidad de oferentes, disponibilidad de productos con características técnicas definidas, facilidad para la comparación de ofertas y amplia capacidad de suministro. Estas condiciones permiten promover la selección objetiva de los contratistas y la optimización de los recursos públicos, garantizando el cumplimiento de las necesidades tecnológicas de la Entidad.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***15 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con la búsqueda realizada por la Entidad, a saber:

- ✓ COMPUTADORES DE LA COSTA S.A.S.
- ✓ COMPUTADORES MUNDONET S.A.S.
- ✓ ABANNA SAS
- ✓ NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS SAS
- ✓ CLICK OFFICE SAS
- ✓ JESMAR HURTADIO Y COMPAÑÍA S EN C
- ✓ CCD COMPAÑÍA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS
- ✓ PC MAC SERVICIOS Y VENTAS SA
- ✓ PROYECTOS TECNOLOGICOS INTEGRALES LTDA
- ✓ Gomez Naranjo & Cia Ltda.
- ✓ DISCOMPUCOL SAS
- ✓ WAP ENTERPRISE SAS
- ✓ COMPUTADORES Y SUMINISTROS S.A.S.
- ✓ COMPUTAR S.A.S.
- ✓ COMPUTEL SYSTEM SAS

Entre otras.

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; a través de suministro de computadores y mobiliario.

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el ***Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP***, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

> ***3. Capacidad Financiera*** *– los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
> ***3.1. Índice de liquidez****: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
> ***3.2. Índice de endeudamiento****: pasivo total dividido por el activo total.*
> ***3.3. Razón de cobertura de intereses****: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*
> ***4. Capacidad Organizacional*** *– los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
> ***4.1. Rentabilidad del patrimonio****: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
> ***4.2. Rentabilidad del activo****: utilidad operacional dividida por el activo total.*

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

Asimismo, el ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las*** Entidades Estatales del precitado decreto establece que:

> ***La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva*** *legal, comercial,* ***financiera, organizacional****, técnica, y de análisis de Riesgo.* ***La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.***

En tal sentido, la Entidad realiza el análisis del sector desde la perspectiva financiera y organizacional para poder determinar los indicadores requeridos durante la etapa de planeación.

Dada la naturaleza de los contratos, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de **31 de diciembre de 2024** por **13** empresas tomadas como muestra, tanto por empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas, a saber:

NIT	Nombre de la empresa	Liquidez	Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	ROE	ROA
800253616-4	COMPUTADORES DE LA COSTA S.A.S.	1,54	0,21	7,55	0,10	0,07
901270934-1	COMPUTADORES MUNDONET S.A.S.	1,58	0,68	13,84	0,06	0,01
830502982	ABANNA SAS	2,9925	0,4885	5,6082	0,2340	0,1197
901131489	NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS SAS	2,4533	0,3571	7,1644	0,2179	0,1401
900117327	CLICK OFFICE SAS	4,8658	0,2997	5,0235	0,2454	0,1719
828002090	JESMAR HURTADIO Y COMPAÑÍA S EN C	10,6888	0,5035		0,2302	0,1143
900096184	CCD COMPAÑÍA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	2,5121	0,3934	36,6088	0,3586	0,2175
830051441	PC MAC SERVICIOS Y VENTAS SA	2,1692	0,4261	9,5152	0,1744	0,1001
900136031	PROYECTOS TECNOLOGICOS INTEGRALES LTDA	2,1864	0,5375		0,1855	0,0858
900156879	Gomez Naranjo & Cia Ltda.	3,1444	0,2513	24,3715	0,3286	0,2460
900032888	DISCOMPUCOL SAS	6,6488	0,2557	18,1109	0,1452	0,1081
901263836-7	WAP ENTERPRISE SAS	9,76	0,46	3,19	0,24	0,12
800027890-8	COMPUTADORES Y SUMINISTROS S.A.S.	1,08	0,89	-10,10	0,24	0,02
800226784-9	COMPUTAR S.A.S.	2,00	0,48	13,19	0,14	0,07
830049916-4	COMPUTEL SYSTEM SAS	2,23	0,37	7,54	0,18	0,11
811034604-7	COMPUTER & ELECTRONIC CENTER S.A.S.	5,91	0,07		0,03	0,02
PROMEDIO		**3,73**	**0,42**	**10,92**	**0,20**	**0,10**

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de determinar los indicadores financieros y organizacionales aplicables al presente proceso de selección, se empleó como herramienta principal el PROMEDIO, conforme a las metodologías recomendadas por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02. Esta medida permite obtener indicadores representativos que reflejan el comportamiento general del sector y constituyen un referente técnico para la definición de los requisitos habilitantes.

En este contexto, el promedio se entiende como una medida de tendencia central que permite identificar un valor representativo dentro de un conjunto de datos, facilitando la consolidación de información financiera y

organizacional proveniente de diversas empresas del sector. Su utilización permite establecer parámetros objetivos para analizar las condiciones generales del mercado y evaluar la capacidad financiera de los potenciales oferentes.

El uso del promedio para calcular indicadores financieros y organizacionales resulta fundamental, en la medida en que permite resumir de manera eficiente grandes volúmenes de información y establecer puntos de referencia claros para evaluar el desempeño general de las empresas que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual. De esta manera, se obtiene una aproximación objetiva a las condiciones del mercado, sustentada en información verificable y comparable.

En tal sentido, el promedio permite consolidar datos dispersos en un único valor representativo, facilitando la comparación entre empresas y la determinación de parámetros acordes con las condiciones del sector. Así mismo, contribuye a la identificación de tendencias y patrones comunes, permitiendo establecer si las empresas operan bajo condiciones financieras sostenibles y acordes con las necesidades de la Entidad.

Como resultado del análisis efectuado, se obtuvieron los siguientes promedios para los indicadores financieros y organizacionales analizados: Índice de Liquidez 3,73; Índice de Endeudamiento 0,42; Razón de Cobertura de Intereses 10,92; Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE) 0,20 y Rentabilidad sobre el Activo (ROA) 0,10.

No obstante, respecto de la Razón de Cobertura de Intereses, la Entidad evidenció una alta dispersión en los resultados de la muestra analizada, encontrando valores atípicos elevados, registros negativos e indicadores indeterminados derivados de la ausencia de gastos financieros en algunas empresas. Esta situación genera una distorsión significativa del promedio aritmético simple, debido a la incidencia de valores excepcionalmente altos que incrementan la media estadística sin representar adecuadamente el comportamiento general del sector.

En efecto, la utilización del promedio de 10,92 como requisito habilitante podría restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes, toda vez que dicho valor no corresponde al comportamiento predominante de las empresas analizadas ni resulta proporcional frente a las necesidades del proceso contractual. En consecuencia, la Entidad considera que la adopción de este promedio como condición habilitante no constituye una medida adecuada para verificar la capacidad financiera requerida para la ejecución del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo los principios de proporcionalidad, razonabilidad, selección objetiva y promoción de la libre concurrencia, la Entidad determinó establecer como requisito habilitante una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a tres (3) o indeterminada. Este valor permite verificar que el proponente cuenta con capacidad suficiente para cubrir al menos tres veces sus obligaciones financieras derivadas de intereses, garantizando una adecuada solidez financiera para la ejecución del contrato sin imponer barreras injustificadas a la participación de potenciales oferentes.

Así mismo, se aceptará el indicador indeterminado cuando este se origine en la inexistencia de gastos financieros, circunstancia que no representa un riesgo para la Entidad y que, por el contrario, evidencia la ausencia de obligaciones financieras asociadas al pago de intereses.

En consecuencia, la utilización del promedio como herramienta principal para la evaluación de los indicadores financieros y organizacionales, complementada con un análisis específico de la Razón de Cobertura de Intereses debido a las características particulares de la información disponible, permite establecer requisitos habilitantes objetivos, proporcionales y acordes con la realidad del mercado objeto del presente proceso de selección.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 3,73
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,42
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 3 o indeterminado

Liquidez:

La liquidez es un aspecto fundamental en el análisis financiero de una empresa y juega un papel crucial en la salud y solidez de su posición financiera. La liquidez se refiere a la capacidad de una empresa para convertir sus activos en efectivo de manera rápida y sin pérdida significativa de valor.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado un índice de liquidez de mayor o igual a **3,73**

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$IL = AC / PC$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Endeudamiento:

El indicador de endeudamiento es una herramienta crítica en el análisis financiero, ya que ofrece información clave sobre la estabilidad financiera, la capacidad de gestión del riesgo y la flexibilidad operativa de una empresa.

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a **0,42**.

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$E= \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Razón de cobertura de interés:

La razón de cobertura de intereses, también conocida como índice de cobertura de intereses o veces que se cubren los intereses (Interest Coverage Ratio en inglés), es un indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses sobre la deuda. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para generar suficientes ingresos operativos para cubrir sus gastos de intereses.

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos por intereses o costos financieros reportados por las empresas del sector, se evidenció una alta dispersión en los resultados obtenidos para la Razón de Cobertura de Intereses, así como la existencia de valores atípicos e indicadores indeterminados derivados de la ausencia de gastos financieros en algunas organizaciones.
Por lo anterior, y atendiendo los principios de proporcionalidad, razonabilidad y pluralidad de oferentes, la Entidad determinó que el indicador de Razón de Cobertura de Intereses exigible para el presente proceso será mayor o igual a **tres (3) o indeterminado**. Este valor permite verificar que el proponente cuenta con capacidad suficiente para cubrir al menos tres veces sus obligaciones financieras derivadas de intereses, garantizando una adecuada solidez financiera para la ejecución del contrato, sin imponer restricciones injustificadas a la participación de potenciales oferentes.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$CI = UO / GI$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP ***vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.***

CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL:

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

INDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,20
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,10

Rentabilidad sobre patrimonio:

El indicador de rentabilidad del patrimonio, también conocido como retorno sobre el patrimonio (Return on Equity, ROE en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia con la que una empresa utiliza su capital propio para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la rentabilidad y la capacidad de generar rendimientos para los accionistas.

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis

estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,20.**

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROE = UO/PAT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Rentabilidad sobre activos:

El indicador de rentabilidad del activo, también conocido como retorno sobre activos (Return on Assets, ROA en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia de una empresa en la utilización de sus activos para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para obtener rendimientos a partir de los recursos que tiene a su disposición.

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,10.**

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UO/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{}$$

(AT1 * %O1) + (AT2 * %O2) + (AT n* %On)

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

F. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El Departamento del Putumayo a través la Secretaría de salud, está interesada en ejecutar el objeto contractual: **"FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

Para tal fin, se requiere de los servicios que se relacionan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Con fundamento en la necesidad institucional previamente descrita, en los estudios de mercado adelantados por la entidad y en las cotizaciones obtenidas para la estructuración del presupuesto oficial, se establecen a continuación las especificaciones técnicas mínimas de los bienes objeto de adquisición, las cuales corresponden a equipos tecnológicos, y mobiliario institucional requeridos para fortalecer la capacidad operativa y administrativa de la secretaria de salud área de aseguramiento de la Gobernación del Putumayo. Los bienes relacionados deberán cumplir integralmente con las características técnicas señaladas en las fichas y cuadros que se presentan a continuación:

Elemento	Cantidad	Características mínimas	Justificación
Computadores de escritorio	12	Computador Todo en Uno i7 RAM 16GB SSD 512GB - Sistema Operativo: Windows 11 Profesional (64 bits), Con licencia original preinstalada y activada, Suite Ofimática: Microsoft Office 2021 Professional (licencia perpetua,	Se requieren para fortalecer la capacidad de procesamiento y análisis de información relacionada con el aseguramiento, incluyendo BDUA, bases de datos masivas, cruces y validaciones de información, múltiples hojas de

		original) o superior, Incluye Word, Excel, PowerPoint	cálculo, elaboración de informes, análisis de indicadores y actividades de auditoría y seguimiento.
Equipo tecnológico	1	Servidor con procesador Intel Xeon 6325P, velocidad del procesador 3,50 GHz, memoria de 16 GB, 2 tb	Se requiere para fortalecer la capacidad de almacenamiento, organización y gestión de información y archivos de trabajo relacionados con las actividades de aseguramiento, facilitando la disponibilidad y administración de la información utilizada en los procesos de seguimiento, análisis y control.
Computadores portátiles	2	Portátil 14" Intel Core Ultra 7-255h, memoria RAM de 16gb, disco estado sólido (SSD) de 1tb. Sistema Operativo: Windows 11 Profesional (64 bits), Con licencia original preinstalada y activada, Suite Ofimática: Microsoft Office 2021 Professional (licencia perpetua, original) o superior, Incluye Word, Excel, PowerPoint	Se requieren para el desarrollo de actividades de asistencia técnica, visitas de inspección, seguimiento y demás actuaciones de campo en los municipios del Departamento, permitiendo consultar, verificar, analizar y presentar información durante las jornadas extramurales.
Impresora multifuncional	1	Impresora Multifuncional (impresión, copia y escaneo duplex) EcoTank Wi-Fi, velocidad de impresión 18 ISO ppm (negro) y 9 ISO ppm (color), resolución de impresión de 4800 x 1200 dpi, velocidad de copiado 11,5 ISO cpm (negro) y 5,5 ISO cmp (color) y funciones de copiado reducción y ampliación 25% - 400%, y escaner cama plana a color (sensor de imagen CIS), resolución de hardware 1200 x 2400 dpi.	Permitirá atender las necesidades de impresión, copia y digitalización de informes técnicos, actas, oficios, expedientes, soportes de auditoría y demás documentación derivada de las actividades del proyecto.
Impresora	1	Impresora para oficina de medio alto volumen o entornos empresariales, Velocidad de impresión: hasta 70 ppm (carta), ligeramente por encima de los 65 ppm, Resolución: 1200 × 1200 dpi, Tiempo a la primera página: ~7,5 segundos, Ciclo de trabajo mensual: hasta 300.000 páginas, Volumen recomendado: de 6.000 a 30.000	Permitirá atender la generación de documentación y reportes asociados a las actividades de gestión, seguimiento, inspección y vigilancia que requieren procesamiento e impresión de volúmenes significativos de información.

		páginas/mes, Manejo de papel, Bandeja estándar: 650 hojas, Ampliable: hasta 2 500 (opcional), Salida: 500 hojas	
Equipo tecnológico	1	Escáner Dúplex a Color, alimentador automático de 100 hojas, resolución óptica de 600 dpi, velocidad de 45 ppm/90 ipm, ciclo de trabajo de hasta 5000 páginas al día.	Permitirá fortalecer la digitalización, organización y trazabilidad de documentos y soportes generados durante las actividades de seguimiento, auditoría, asistencia técnica e inspección.
Equipo tecnológico	1	Video proyector de 4.000 lúmenes en color y en blanco, resolución WXGA de 1280px x 800px	Será utilizado como herramienta de apoyo para jornadas de asistencia técnica, capacitación, socialización de información, presentación de resultados y seguimiento de compromisos relacionados con el aseguramiento.
Escritorios metálicos	11	Escritorio metálico, 73 alto x 120 largo x 60 profundidad, con 3 cajones	Permitirán disponer de los puestos físicos requeridos para desarrollar las actividades de procesamiento de información, análisis de bases de datos, elaboración de informes, gestión documental, seguimiento, asistencia técnica e inspección relacionadas con el proyecto.
Escritorios metálicos	1	Escritorio metálico gerencial en L, 73 alto x 170 largo x 120 profundidad, con 3 cajones	
Sillas ergonómicas	12	Silla de oficina ergonómica giratoria, con cabecero, 26" fondo X 23.75" ancho x 42" alto, espaldar media, color negro.	Complementarán los puestos de trabajo destinados a la ejecución de las actividades del proyecto y permitirán contar con condiciones físicas adecuadas para el desarrollo continuo de las labores técnicas y operativas.
Mobiliario	2	Mesa plegable plástica tipo portafolio o maletín, 74 cm alto, 180 cm largo x 70 cm profundidad	Serán utilizadas como elementos de apoyo logístico para jornadas de asistencia técnica, reuniones de seguimiento y jornadas de afiliación.
Mobiliario	12	Sillas plásticas sin brazos	
Mobiliario	1	Aire acondicionado Inverter Winner Plus 22000 BTU - WIFI - 220V, incluido instalación en el municipio de Mocoa.	Permitirá mantener condiciones ambientales adecuadas para el funcionamiento de los equipos tecnológicos y el desarrollo de las actividades del Área de Aseguramiento en el municipio de Mocoa, contribuyendo a la adecuada operación y

			conservación de los equipos incorporados al proyecto.
Mobiliario	8	Ups Interactiva 2200va	Permitirán proporcionar respaldo y protección eléctrica a los equipos tecnológicos utilizados para el procesamiento y gestión de información, disminuyendo el riesgo de pérdida de información, interrupción de las actividades y afectaciones derivadas de variaciones o interrupciones del suministro eléctrico.

De acuerdo con el estudio de mercado, la Secretaría de salud Departamental del Putumayo, tomó como referencia el precio promedio de las cotizaciones presentadas por las empresas **TRADING & INVESTING SAS, SOLINTEC CORPORATION SAS** Y **TECHNISERVICE LTDA**; para lo cual, se tomó como referencia el valor promedio diario para cada uno de los servicios requeridos; a saber:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	COTIZACION 1: TRADING & INVESTING S.A.S.		COTIZACION 2: SOLINTEC CORPORATION SAS		COTIZACION 3: TECHNISERVICE LTDA		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
1	12	Unidad	Computador Todo en Uno i7 RAM 16GB SSD 512GB - Sistema Operativo: Windows 11 Profesional (64 bits), Con licencia original preinstalada y activada, Suite Ofimática: Microsoft Office 2021 Professional (licencia perpetua, original) o superior, Incluye Word, Excel, PowerPoint	$ 7.540.000,00	$ 90.480.000,00	$ 7.548.000,00	$ 90.576.000,00	$ 7.530.000	$ 90.360.000,00	$ 7.539.333,33	$ 90.472.000,00
2	1	Unidad	Servidor con procesador	$ 24.200.000	$ 24.200.000,	$ 26.490.500	$ 26.490.500,	$ 24.300.0	$ 24.300.000,	$ 24.996.833	$ 24.996.833,

			Intel Xeon 6325P, velocidad del procesador 3,50 GHz, memoria de 16 GB, 2 tb	,00	00	,00	00	00	00	,33	33
3	2	Unidad	Portátil 14" Intel core Ultra 7-255h, memoria RAM de 16gb, disco estado solido (SSD) de 1tb. Sistema Operativo: Windows 11 Profesional (64 bits), Con licencia original preinstalada y activada, Suite Ofimática: Microsoft Office 2021 Professional (licencia perpetua, original) o superior, Incluye	$ 10.400.000 ,00	$ 20.800.000, 00	$ 10.475.000 ,00	$ 20.950.000, 00	$ 10.500.000	$ 21.000.000, 00	$ 10.458.333 ,33	$ 20.916.666, 67

			Word, Excel, PowerPoint								
4	1	Unidad	Impresora Multifuncional (impresión, copia y escaneo duplex) EcoTank Wi-Fi, velocidad de impresión 18 ISO ppm (negro) y 9 ISO ppm (color), resolución de impresión de 4800 x 1200 dpi, velocidad de copiado 11,5 ISO cpm (negro) y 5,5 ISO cmp (color) y funciones de copiado reducción y ampliación 25% - 400%,	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00	$ 4.624.000,00	$ 4.624.000,00	$ 4.750.000	$ 4.750.000,00	$ 4.658.000,00	$ 4.658.000,00

			y escaner cama plana a color (sensor de imagen CIS), resolución de hardware 1200 x 2400 dpi.								
5	1	Unidad	Impresora para oficina de medio alto volumen o entornos empresariales, Velocidad de impresión: hasta 70 ppm (carta), ligeramente por encima de los 65 ppm, Resolución: 1200 × 1200 dpi, Tiempo a la primera página: ~7,5 segundos, Ciclo de trabajo mensual: hasta 300.000	$ 9.100.000,00	$ 9.100.000,00	$ 9.154.000,00	$ 9.154.000,00	$ 9.256.000	$ 9.256.000,00	$ 9.170.000,00	$ 9.170.000,00

			páginas, Volumen recomendado: de 6.000 a 30.000 páginas/mes, Manejo de papel, Bandeja estándar: 650 hojas, Ampliable: hasta 2 500 (opcional), Salida: 500 hojas								
6	1	Unidad	Escáner Dúplex a Color, alimentador automático de 100 hojas, resolución óptica de 600 dpi, velocidad de 45 ppm/90 ipm, ciclo de trabajo de hasta 5000 paginas al día.	$ 8.300.000,00	$ 8.300.000,00	$ 8.380.000,00	$ 8.380.000,00	$ 8.400.000	$ 8.400.000,00	$ 8.360.000,00	$ 8.360.000,00
7	1	Unidad	Video proyector de	$ 8.000.000,	$ 8.000.000,0	$ 8.021.000,	$ 8.021.000,0	$ 7.099.00	$ 7.099.000,0	$ 7.706.666,	$ 7.706.666,6

			4.000 lúmenes en color y en blanco, resolución WXGA de 1280px x 800px	00	0	00	0	0	0	67	7
8	11	Unidad	Escritorio metálico, 73 alto x 120 largo x 60 profundidad, con 3 cajones	$ 1.600.000,00	$ 17.600.000,00	$ 1.604.000,00	$ 17.644.000,00	$ 1.500.000	$ 16.500.000,00	$ 1.568.000,00	$ 17.248.000,00
9	1	Unidad	Escritorio metálico gerencial en L, 73 alto x 170 largo x 120 profundidad, con 3 cajones	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00	$ 2.170.000,00	$ 2.170.000,00	$ 2.000.000	$ 2.000.000,00	$ 2.090.000,00	$ 2.090.000,00
10	12	Unidad	Silla de oficina ergonomica giratoria, con cabecero, 26" fondo X 23.75" ancho x 42" alto, espaldar media, color	$ 730.000,00	$ 8.760.000,00	$ 736.000,00	$ 8.832.000,00	$ 766.000	$ 9.192.000,00	$ 744.000,00	$ 8.928.000,00

			negro.								
11	2	Unidad	Mesa plegable plastica tipo portafolio o maletin, 74 cm alto, 180 cm largo x 70 cm profundidad	$ 499.999,44	$ 999.998,88	$ 509.000,00	$ 1.018.000,00	$ 529.000	$ 1.058.000,00	$ 512.666,48	$ 1.025.332,96
12	12	Unidad	Sillas plasticas sin brazos	$ 120.000,00	$ 1.440.000,00	$ 122.000,00	$ 1.464.000,00	$ 124.000	$ 1.488.000,00	$ 122.000,00	$ 1.464.000,00
13	1	Unidad	Aire acondicionado Inverter Winner Plus 22000 BTU - WIFI - 220V, Incluir instalación en el municipio de Mocoa.	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00	$ 7.511.000,00	$ 7.511.000,00	$ 7.510.000	$ 7.510.000,00	$ 7.507.000,00	$ 7.507.000,00
14	8	Unidad	Ups Interactiva 2200va	$ 1.400.000,00	$ 11.200.000,00	$ 1.415.000,00	$ 11.320.000,00	$ 1.460.000	$ 11.680.000,00	$ 1.425.000,00	$ 11.400.000,00
VALOR TOTAL					**$ 215.079.998,88**		**$ 218.154.500,00**		**$ 214.593.000,00**		**$ 215.942.499,63**

De conformidad con el estudio de mercado realizado y con la asignación presupuestal aprobada para la presente vigencia, la Secretaría de salud del Departamento del Putumayo determinó que el valor estimado para la contratación de la compraventa de los bienes objeto del presente proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. $215.942.499,63 M/CTE),** valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, instalación, puesta en funcionamiento cuando aplique, y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso contractual corresponde exclusivamente a los recursos destinados para la adquisición de los equipos tecnológicos, mobiliario y demás bienes contemplados dentro del alcance del objeto contractual, esto es, la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. $215.942.499,63 M/CTE)**

Para determinar el valor estimado del contrato, la entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones obtenidas de potenciales proveedores del sector, efectuando posteriormente el respectivo análisis comparativo de precios. Con base en la información recopilada, se determinaron los costos unitarios promedio de cada uno de los bienes requeridos, estableciendo como referencia para la estructuración del presupuesto oficial el valor promedio obtenido para cada elemento, garantizando así que los precios estimados correspondan a condiciones reales de mercado y se ajusten a los principios de economía, planeación y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

7. ACUERDOS COMERCIALES CON CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS SUSCRITOS POR COLOMBIA

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales en los que Colombia es parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación Estatal.

Acuerdo Comercial	**Capítulo de Compras Públicas del Acuerdo Comercial**	**Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia y Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas del Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Costa Rica	Capítulo X y Anexo XA del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Cartas adjuntas 9.11 (licitaciones electrónicas) y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VI, Anexo XIX y Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú. Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú (Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021), hasta la entrada en vigor del acuerdo comercial correspondiente	Ley 2067 de 2020

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, se tiene en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

ENTIDADES INCLUIDAS A NIVEL DEPARTAMENTAL: Los Departamentos están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

EXCEPCIONES: El siguiente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas.

EXCEPCIONES PARA ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

Acuerdo Comercial	País	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19
Alianza Pacífico	Perú	28, 29, 32, 33, 37, 55, 61

Acuerdo Comercial	País	Excepciones
Chile	—	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea	—	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
Costa Rica	—	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
Estados AELC	—	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos	—	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte	—	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61
Israel	—	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37

ANÁLISIS REALIZADO POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A EXCEPCIONES Y VALORES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO: Chile	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.028.247.507- SI APLICA	NINGUNA	SI
ALIANZA PACIFICO: Perú	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.028.247.507 - SI APLICA	NINGUNA	SI
ALIANZA PACIFICO: México	NO	Bienes y servicios - NO APLICA	NINGUNA	NO
Canadá	NO	Bienes y servicios - NO APLICA	NINGUNA	NO
Chile	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.021.836.954.-SI APLICA	NINGUNA	SI
Costa Rica	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.825.530.678-SI APLICA	NINGUNA	SI

Estados AELC (Efta-Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 947.235.394 -SI APLICA	NINGUNA	SI
Estados Unidos	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.825.530.678 -SI APLICA	NINGUNA	SI
UNIÓN EUROPEA Reino Unido e Irlanda del Norte	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 938.656.236 - SI APLICA	NINGUNA	SI
Corea	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.028.000.000 - SI APLICA	NINGUNA	SI
ISRAEL	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 250.000 DEG – SI APLICA	NINGUNA	SI
MEXICO	NO	NO APLICA	NINGUNA	NO
TRIANGULO NORTE: El Salvador	DEPARTAMENTOS - SI	Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde- $650.000.001- SI APLICA	NINGUNA	SI
TRIANGULO NORTE: Guatemala	DEPARTAMENTOS - SI	Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde- $650.000.001- SI APLICA	NINGUNA	SI
TRIANGULO NORTE: Honduras	NO	NO APLICA	NINGUNA	NO
COMUNIDAD ANDINA	No relaciona entidades	No Incluye valores	NINGUNA	SI

"UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES COL$ 511.708.497
Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, en los cuales no se establece un plazo mínimo, El Departamento del Putumayo establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

Atentamente,

RESPONSABLE

ANA MILENA MORA MORENO
Secretaria de Salud Departamental

Elaboró CJ	Sebastián Arroyave	Profesional de Apoyo jurídico	SSD	
Reviso CJ	Daniela Rodríguez López	Profesional de Apoyo jurídico	SSD	
Reviso CT	Adriana Navia	P.U Área de Aseguramiento	SSD	



ANEXO B - MATRIZ DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En desarrollo de lo señalado en los **numerales 7º y 12º (Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993**, el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y el **artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015** y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

En primer lugar, es deber aclarar que salvo las excepciones de los casos específicamente mencionados en el presente capítulo y como principio general, el consultor asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades de consultoría que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que por lo tanto son previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación y por lo tanto la Entidad no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación se efectúa el siguiente análisis: El Departamento administrara los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

En la matriz de riesgos se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

IDENTIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo a su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

CLASE:

a) **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por el Departamento.

b) **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

a) **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de Departamento (reputacional, tecnológico).

b) **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, hechos de la naturaleza).

ETAPA:

a) **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, el Departamento elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

b) **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el Departamento selecciona al contratista.

c) **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.

d) **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

TIPO:

a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o

técnicos inadecuados o insuficientes.

d) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

e) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

f) **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

) **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las icencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

h) **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estanque deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, el Departamento evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte del Departamento la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

a) Evitar el Riesgo, para lo cual el Departamento decidirá el no proceder con la actividad que causa el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación.

b) Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto el Departamento tomara medidas tales como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

El Departamento realizara un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. A continuación se describen los riesgos considerados para la presente contratación según Decreto 1082 de 2015:

													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión		
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?

1	General	Externo	Ejecución	Económico	Inadecuada planeación de la ejecución del contrato.	Retraso en el cumplimiento del objeto	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar una planeación adecuada siguiendo las especificaciones técnicas y conforme a la experiencia del proponente.	2	2	4	Bajo	No	Administración Departamental	Desde la etapa pre - contractual	Hasta la etapa post-contractual	Supervisor del contrato- Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Omisión por parte del contratista de provisión de los bienes y servicios contratados	Posibles defectos en la provisión de los bienes y/o servicios que ejecuta el contratista.	4	4	8	Extremo	Contratista	Informes periódicos al supervisor del contrato. Suscripción de la póliza correspondiente.	3	2	5	Medio	No	Administración Departamental	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.	Revisiones permanentes de la ejecución , por medio de evaluaciones a los formatos diligenciados e informes	Durante la totalidad de ejecución del contrato.
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Demoras en la entrega de materiales	Retraso en las actividades programadas	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe prever este riesgo y tomar las medidas pertinentes para su cumplimiento. Otorgamiento de póliza de cumplimiento.	2	2	4	Bajo	No	Administración Departamental	A partir del momento que inicia el contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Supervisor del contrato- Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
4	General	Externo	Selección	Operacional	Posibilidad de declarar desierto el proceso de selección	No habría lugar a la ejecución de las actividades.	3	4	7	Alto	Administración departamental	Iniciar nueva contratación inmediatamente.	1	1	2	Bajo	No	Administración departamental	Desde la etapa pre - contractual	Hasta la declaratoria de desierta	Seguimiento permanente por parte de la Supervisión	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Deficiente Calidad del servicio prestado	Posibles defectos con la provisión de los bienes y/o servicios que ejecuta el contratista.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe prever este riesgo y tomar las medidas pertinentes para la calidad del servicio. Otorgamiento póliza de calidad de servicio.	2	2	4	Bajo	No	Administración Departamental	Desde la etapa contractual	Hasta la etapa post-contractual	Supervisor del contrato- Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución.	Operacional.	Daños a bienes ajenos y a terceros.	Daños materiales morales y Fisicos.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantia de responsabilidad civil extracontractual. Prevención y buen manejo en la ejecución del contrato.	1	3	4	Riesgo bajo.	No	Administración Departamental.	Inicio de ejecución del contrato.	Al finalizar la ejecución del contrato	Informe mensual de supervisión.	Mensual.

7	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	2	2	4	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante / Contratista	Desde la etapa pre - contractual	Hasta la etapa post-contractual	Permanente consulta y actualización normativa	Durante todo el proceso contractual
8	General	Externo	Ejecución	Operacional.	Dificultades topográficas en acceso a municipios.	Accidentes de trabajo.	4	2	6	Riesgo alto.	Contratista	Garantía de responsabilidad civil extracontractual Implementación de adecuada señalización y orientación al ingreso de los municipios	1	2	3	Riesgo bajo.	No	Contratista.	Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Informe mensual de supervisión.	Mensual.
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en los plazos pactados en el contrato	Genera retrasos en la ejecución contractual y modificaciones contractuales	3	3	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Aplicación de sanciones, multas o garantías.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante / Contratista	Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	El contrato tiene incluido requisitos de obligatorio cumplimiento por parte del contratista	durante todo el proceso contractual

5					
	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CALIFICACIÓN MONETARIA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%).	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%).

			CONTRATO.	CIENTO (15%).		
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. En caso de que la entidad no reciba observaciones a la presente Matriz de Riesgos, esta se entiende ACEPTADA.

Atentamente,

.....

RESPONSABLE
ANA MILENA MORA MORENO Secretaria de Salud Departamental

Elaboró CJ	Sebastián Arroyave	Profesional de Apoyo jurídico	SSD	
Reviso CJ	Daniela Rodríguez López	Profesional de Apoyo jurídico	SSD	
Reviso CT	Adriana Navia	P.U Área de aseguramiento	SSD	